

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Presentación

Según La Política Nacional la **Convivencia Escolar** (PNCE) se entiende como un fenómeno social **cotidiano, dinámico y complejo**, que se expresa y construye en y desde la interacción que se vive entre distintos actores de la comunidad educativa, que comparten un espacio social que va creando y recreando la cultura escolar propia de ese establecimiento

La PNCE define Convivencia Escolar como el conjunto de interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (párvulos, docentes, asistentes de la educación, directivos, padres, madres, apoderados y sostenedores), abarcando no solo a aquellos individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Así mismo la Ley N° 20.370, sobre Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, define Convivencia Escolar, como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

De acuerdo con el Ministerio de Educación de Chile, La Convivencia Escolar es “la capacidad que tienen las personas de vivir con otras (convivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, lo que implica también, el reconocimiento y respeto por la diversidad”. De una buena convivencia depende el aprendizaje de nuestros alumnos.

La convivencia es un aprendizaje. Una sana convivencia es producto de un trabajo de toda la comunidad escolar y obliga a participar a cada uno de los actores de la comunidad educativa: niños, niñas, docentes, directivos, asistente de la educación, padres, madres, apoderados y sostenedores.

Para una convivencia sana, las normas deben satisfacer los principios de legitimidad y justicia, basados en los derechos y responsabilidades que cada uno tiene en la construcción de una buena convivencia escolar. Concordando que toda la comunidad se deba sentir efectivamente interpretada por la normativa que la rige y además que la aplicación de sanciones en el proceso educativo no debe ser contradictoria con la esencia de su objetivo final.

Reglamento Interno de Convivencia Escolar es un instrumento que contiene un marco de acuerdo que busca favorecer una convivencia armónica, resguardando el bienestar y los derechos de todos los miembros de la comunidad.¹

Establece y regula las normas básicas de convivencia, establecer límites, sentidos, valores y procedimientos a seguir por toda la comunidad educativa, el cual es consistente con los principios y valores contenidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional. Estableciendo criterios y ⁶

procedimiento formativo para abordar los conflictos y las situaciones de violencia o maltrato de cualquier tipo. Para esto, define sanciones y medidas reparatorias proporcionales y ajustadas a derecho, susceptibles de aplicar.

La Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, al ser nuestros alumnos niños y niñas en párvulos el enfoque de nuestro Reglamento de Convivencia Escolar para ellos es absolutamente formativo y se considera que esta formación es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa y es allí donde el carácter punitivo es exclusivo de los padres y apoderados, por ser ellos responsables de los niños. La Convivencia Escolar tiene además un **Horizonte Ético** que permite encausar los aprendizajes en el área de convivencia y formación, donde los párvulos deben general discernimiento sobre las diferentes actividades humanas desde la perspectiva de la justicia y la búsqueda del bien común, en los distintos modos de convivencia:

Trato respetuoso, Inclusión, Participación Democrática, Resolución Pacífica de Conflictos

Además de presentar el contexto anterior, el Reglamento Interno contiene el referente curricular de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia buscando ser coherentes en las nociones del nivel y del currículo.

Las normas establecidas serán aplicadas igualmente a los diferentes niveles del establecimiento. Los padres, apoderados y funcionarios del establecimiento tendrán que acatar las medidas y sanciones según la gravedad de las faltas, teniendo como principio el pleno conocimiento de las reglas que imparte el Reglamento de Convivencia Escolar.

Por el simple hecho de pertenecer al Establecimiento Educacional, el personal no podrá alegar ignorancia de las disposiciones del presente reglamento interno, debiendo hacer declaración expresa de conocerlo y de su obligación de cumplirlo.

Es deber de los padres conocer, estudiar y aceptar este reglamento antes de matricular a su hijo(a) en el Colegio. No es legítimo reclamar por la aplicación de las normas que han sido aceptadas voluntariamente antes de optar por este Colegio y documentado mediante la firma del Contrato de Matrícula y la Toma de Conocimiento.

En la preocupación por la Convivencia Escolar implica a toda la comunidad educativa en su conjunto, los Consejos Escolares tienen una responsabilidad especial respecto de ella, que deriva de su carácter representativo, nuestro establecimiento cuenta con un Consejo Escolar el cual está representado por un integrante de cada estamento de la Comunidad Educativa. Éste tendrá que ocuparse de hacer contribuciones para que la escuela sea un espacio de formación para la convivencia, donde las personas se sientan protegidas, escuchadas, acogidas y partícipes de una comunidad que se construye como colectivo.

En este sentido, los roles que el Consejo Escolar está llamado a cumplir se relacionan con cautelar, proponer, apoyar, preguntar e informarse de las acciones que el establecimiento lleve a cabo en relación con el tema de la Convivencia Escolar y evaluar globalmente la calidad de la misma en la institución escolar.

Por ser el Consejo una instancia representativa de la diversidad de miradas y de opinión que existe en la comunidad educativa, constituye en sí mismo un espacio privilegiado para el ejercicio de la participación, el trabajo en equipo, basado en la confianza y el respeto a la opinión de un otro diferente; y para la construcción de acuerdos, como prácticas que definen el estilo de relaciones entre sus miembros.

Teniendo presentes estas consideraciones, podemos mencionar los ámbitos de acción en materias de convivencia escolar y algunas de las funciones que podrán asumir los Consejos Escolares.

Con relación al Reglamento de Convivencia Escolar los Consejos Escolares, pueden cumplir la función de:

- Liderar y supervisar los procesos de elaboración del Reglamento de Convivencia y/o revisión del mismo (y sus Protocolos), que refleje las opiniones de los diversos actores de la comunidad educativa -respecto de las normas, sanciones y procedimientos- que sea coherente con el proyecto educativo institucional y que incluya los derechos y responsabilidades de todos los actores de la comunidad escolar.
- También, pueden proponer formas concretas y permanentes de evaluación de la pertinencia y efectividad de este instrumento, considerando las opiniones de los distintos actores del sistema.

En relación a su rol promotor de participación de los actores educativos y de representación de necesidades, inquietudes y sugerencias de todos los estamentos, el Consejo Escolar tendrá la función de:

- Escuchar, acoger y responder a estas demandas y fomentar espacios para que los distintos actores de la comunidad educativa puedan emitir opiniones y ejercer sus derechos.
- Convocar a la comunidad educativa a participar en acciones tendientes a fomentar estilos de convivencia sana y liderar la conversación acerca de la calidad de convivencia escolar, de la tarea de formación ciudadana de la institución escolar y acerca de la condición de sujetos de derechos de todos los actores de la comunidad.

- Proponer al equipo de gestión necesidades y/o sugerencias a incorporar en planes de mejora.
- Promover el diálogo como estrategia privilegiada para enfrentar y manejar los conflictos y problemas que se les presenten, con sentido de comunidad.
- Establecer contactos con otras escuelas y liceos para intercambiar experiencias e ideas respecto del tema, y relaciones de apoyo con instituciones o actores locales que puedan aportar y fortalecer el proyecto educativo

CARÁCTER FORMATIVO

La enseñanza de los aspectos promocionales, preventivos y activos de la Convivencia Escolar tiene un valor fundamental, por lo que se debe potenciar el desarrollo de cada integrante de la comunidad escolar. Esto desde la perspectiva que todo aprendizaje se debe volver significativo en lo posible y se puede desarrollar a lo largo de la vida acorde a de los distintos procesos madurativos especialmente a través de las interacciones, relaciones y vínculos en los que las personas participan. Se incluyen por lo tanto objetivos claros a nivel del Plan de Gestión de la Convivencia Escolar que busquen generar instancias de aprendizaje y la construcción comunitaria de la convivencia. Ésta además es un contenido que se desea alcanzar, tanto dentro de las bases curriculares de la educación parvularia como dentro del marco curricular vigente proponiendo de manera clara objetivos de aprendizajes, lo que se vacían tanto en las planificaciones como en acciones de los distintos planes de la normativa.

PRINCIPIOS

- Cuidado y respeto por el medio ambiente
- Dignidad del ser humano
- Interés superior de los niños y niñas Autonomía progresiva
- No discriminación arbitraria Participación
- Principio de autonomía y diversidad Responsabilidad
- Legalidad
- Justo racional y procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

El presente reglamento tiene por finalidad:

1. Promover y desarrollar, en todos los integrantes de la Comunidad Educativa, los principios y elementos que contribuyan a una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación de respeto
2. Disponer de un conjunto de normas que sean capaz de regir la vida y convivencia dentro de la Escuela en un clima de orden, respeto, disciplina, condiciones indispensables en el quehacer institucional.
3. Delimitar los deberes, derechos, obligaciones y prohibiciones de cada uno de los miembros que integran los diversos estamentos de la comunidad educativa.
4. Lograr la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa, para que estos conjuntos de normas se transformen en un verdadero “Reglamento Interno de Convivencia” que emane de las bases mismas de la institución Escuela y cuente con el respaldo y compromiso de todos.
5. Impulsar la promoción, prevención y acción, desarrollando normas, valores y habilidades socio- afectivas, entre otros, teniendo en cuenta el PEI, lo que favorecerá un clima de sana convivencia escolar que hará posible entregar una educación integral de calidad.

ENCARGADO (A) DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nuestra comunidad educativa cuenta con un Encargado (a) de Convivencia Escolar. El cual es designado por el Sostenedor del Establecimiento basado en el nivel de competencias del profesional, contando con un contrato con horas específicas para esta labor

El Encargado (a) de Convivencia Escolar tiene como misión cautelar la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

El Encargado (a) de Convivencia Escolar de este Establecimiento deberá velar porque los criterios e Indicaciones contenidos en este reglamento se lleven a la práctica, resguardando siempre el justo procedimiento.

En ausencia del Encargado (a) de Convivencia Escolar asumirá estas funciones la directora del Establecimiento.

- Coordinar con el Consejo Escolar la determinación de las medidas del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- Diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento, la conformación de equipos de trabajo y las estrategias de implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Elaborar y llevar a cabo en conjunto con el equipo técnico, una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión de Convivencia Escolar.
- Informar sistemáticamente al equipo directivo y al consejo escolar de los avances y/ o dificultades en la implementación del Plan de Gestión.
- Informar a la comunidad educativa, los avances en la Promoción de la Sana Convivencia escolar y de la Prevención y Acción frente a situaciones de maltrato o violencia de cualquier tipo.
- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano, previniendo conflictos.
- Informar, en conjunto con la Directora, a todos los integrantes de la comunidad educativa, acerca de las consecuencias del maltrato, acoso y hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Informar y capacitar, en conjunto con la Directora, a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, sobre prevención de conflictos y promoción de la sana convivencia.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

- Reunirse periódicamente para analizar los casos detectados y hacer derivaciones pertinentes, si fuese necesario.
- Generar acciones remediales, asignando responsables y casos.
- Generar un informe de reporte de procesos y acciones desarrolladas, las evidencias comprenderán los hechos e involucrados, las estrategias de implementación, responsables y plazos.
- Investigar en los casos correspondientes, llevar adelante los procesos de resolución de conflictos e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

CONSEJO ESCOLAR

Congregar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa a través de un representante de cada estamento: Equipo Directivo, Docentes, Asistentes de la Educación, Sostenedores y Apoderados.

Es la instancia donde se reúnen y participan los representantes que componen la comunidad educativa, para plantear y analizar las inquietudes, necesidades y sugerencias de cada actor al interior de la comunidad. Tiene como objetivo central apoyar la Gestión Escolar, articulando y desarrollando procesos institucionales. Incentivando un clima cordial, fomentando el compromiso y participación de la familia y comunidad educativa. Velando por mantener en calidad y cantidad los recursos materiales y humanos. Ser el canal de información clara y oportuna a los miembros de toda la Comunidad Escolar a través de sus representantes, de los acuerdos o propuestas del Consejo Escolar.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Título I Deberes de los Sostenedores (as)

- Art 1** Sostenedor de establecimiento educacional municipal o particular subvencionado deberá garantizar a los asistentes de la educación su derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo
- Art 2** Comprometerse con una buena convivencia escolar, entendiendo por ésta la mantención de buenas relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa, en todas las instancias.
- Art 3** Respetar a los alumnos (as), profesores, apoderados, asistentes de la educación, autoridades externas y público en general, brindándoles una atención deferente, cordial y cortés a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de la educación y del colegio.
- Art 4** Denunciar a la Encarga de Convivencia Escolar y/o Directora quienes tienen la obligación de denunciar a los organismos competentes cualquier delito que hayan sido informados, en especial:
- Art 5** Situación de maltrato y/o abuso (físico, psicológico, sexual) de los niños y/o niñas desde el hogar o desde cualquier otro lugar (ley 19.698) a la institución competente.
- Art 6** Situación de maltrato y/o abuso (físico, psicológico, sexual) de cualquier funcionario del establecimiento
- Art 7** Robos o hurtos en el colegio (desapariciones o pérdidas de objetos)
- Art 8** Consumo de drogas o cualquier sustancia ilícita en el colegio.
- Art 9** Situaciones de acoso y/o violencia que afectaren a los alumnos y/o alumnas o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.
- Art 10** Participar en actividades propias del establecimiento (graduaciones, fiestas patrias, aniversario, etc.)
- Art 11** Asistir, participar, informarse y opinar sobre materias de su competencia en relación al establecimiento en reuniones de gestión y consejo escolar.
- Art 12** Satisfacer demandas de diferentes índoles emanadas del consejo escolar y equipo de gestión escolar en la medida de sus posibilidades y prioridades del establecimiento
- Art 13** Estar dispuesto a colaborar, dar auxilio y ayuda en caso de siniestro o emergencia en el colegio.
- Art 14** No ingresar a la escuela bajo influencia del alcohol, drogas o estupefacientes ni ingerirlas en éste.

Art 15 No participar en hechos que sean delictuales o que por su carácter dañen gravemente la imagen del colegio.

Art 16 No proponer o participar en actividades políticas-partidistas en el colegio.

Art 17 Respetar las condiciones del contrato de sus trabajadores, íntegramente.

Art 18 No solicitar o hacer prometer donativos o ventajas a favor propio o de terceros, utilizando su posición en el colegio.

Art 19 No alterar o promover acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades del colegio.

Art 20 No actuar sobre la base de discriminaciones de cualquier tipo, sean éstas de carácter personal, o basadas en aspectos ideológicos, raciales, políticos, sociales, económicos, etc. Esta falta será especialmente grave si la discriminación de cualquier tipo o carácter ha sido contra alumnos y alumnas.

Art 21 Proveer los recursos materiales, humanos, tecnológicos, etc. que se requieren para un óptimo desempeño escolar.

Art 22 Responsabilizarse del mantenimiento de la infraestructura y servicios requeridos

Art 23 Reconocer y valorar la labor desempeñada por todos sus funcionarios y funcionarias.

Art 24 Mantener un ambiente laboral grato que favorezca la convivencia escolar.

Art 25 Favorecer el perfeccionamiento de sus funcionarias y funcionarios en conformidad a la legislación sobre capacitación laboral y al cargo que desempeñan.

Art 26 Registrar en el libro de crónicas cualquier situación de conflicto, violencia y/o maltrato del que sea testigo

Art 27 Informar de forma inmediata a la directora, o en su ausencia a la encargada o encargado de convivencia escolar, sobre cualquier sospecha de una situación de acoso escolar u otra que atente contra la sana convivencia escolar del cual tenga conocimiento.

Título II Derechos de los Sostenedores (as)

Art 28 Ser respetados y valorados en su dignidad de persona y en la calidad de su función.

Art 29 Expresar su opinión, propuesta y ser escuchado en sus requerimientos

Art 30 Proponer iniciativas en los consejos escolares, equipos de gestión u otros, para el progreso del establecimiento.

Art 31 No ser discriminado por causas físicas, sociales, políticas u otras.

Título III Deberes de los docentes

Art 32 Respetar las normas del Establecimiento Educacional

Art 33 Comprometerse con una buena Convivencia Escolar, entendiendo por ésta la mantención de buenas relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art 34 Escuchar y respetar a los alumnos y alumnas, a los apoderados (as), compañeras (os) de trabajo, autoridades externas y público en general, brindándoles una atención deferente, cordial y cortés a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de la educación y del colegio.

Art 35 Denunciar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Directora cualquier delito del cual sean testigos, en especial: Situación de maltrato y/o abuso (físico, psicológico, sexual) de los niños y/o niñas desde el hogar o desde cualquier otro lugar (ley 19.698) a la institución competente. Robos o hurtos en el colegio (desapariciones o pérdidas de objetos). Consumo de drogas o cualquier sustancia ilícita en el colegio. Situaciones de acoso y/o violencia que afectaren a los alumnos y/o alumnas o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.

Art 36 La presentación personal de los funcionarios debe ser cómoda y apropiada a las diferentes situaciones escolares (delantal o uniforme institucional). Manteniendo una higiene adecuada, pelo siempre tomado.

Art 37 Participar de manera activa en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Art 38 Realizar profesionalmente el trabajo convenido, y en conformidad a las órdenes e instrucciones emanadas de la autoridad.

Art 39 Desempeñar sus labores con diligencia, eficiencia, honestidad y puntualidad, de forma idónea y responsable

Art 40 Guardar la debida lealtad (no es sinónimo de guardar silencio ante una irregularidad, ni es complicidad) con la institución, sus autoridades, compañeros (as) y subalternos (as).

Art 41 Mantener la sobriedad y compostura que corresponde a todo funcionario y funcionaria de un plantel educativo.

Art 42 Cuidar los bienes de la institución y velar por su mantenimiento, dando aviso de inmediato al jefe (a) directo en caso de deterioros o de pérdida.

Art 43 Comunicar oportunamente cuando deba ausentarse por causa justificada (según Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad) (Protocolo de atraso o inasistencia). No el mismo día, salvo una urgencia

Art 44 Poner en conocimiento de su jefe (a) inmediato las irregularidades que se adviertan o los reclamos que se le formulen.

Art 45 Estar dispuesto a la colaboración, auxilio y ayuda en caso de siniestro o emergencia en el colegio.

Art 46 Registrar en forma diaria su asistencia y puntualidad en los registros respectivos. Por ningún motivo alterar su horario de llegada o salida

Art 47 Asistir y participar en todas las reuniones o consejos a los cuales fuera citado por la autoridad

Art 48 Mantener al día los libros de clases y demás documentos oficiales en caso de los directivos, docentes y fonoaudióloga (o).

Art 49 En el caso de los profesores (as) de aula, pasar lista antes de finalizar la segunda hora, registrar en observaciones situaciones emergentes u otras, controlar las justificaciones por las ausencias, entregar informes trimestralmente a fines de cada trimestre y con situación final de niño (en diciembre, no antes)

Art 50 Seguir las instrucciones emanadas de la autoridad en materias de su competencia (matrícula, subvenciones u otras).

Art 51 En caso de los profesores (as) y asistentes de la educación tomar los cursos al toque del timbre o tañido de la campana.

Art 52 Cumplir con las obligaciones que le impone el contrato.

Art 53 No faltar al trabajo ni abandonarlo sin la previa autorización del jefe (a) Directo. Todo permiso debe ser solicitado por lo menos con 48 horas de antelación, exceptuando situaciones emergentes.

Art 54 No ingresar al lugar de trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas, estupefacientes, ni ingerirlos en éste.

Art 55 No participar en hechos que sean delictuales o que por su carácter dañen gravemente la imagen del colegio.

Art 56 No manifestar públicamente disgustos u opiniones contrarias acerca de la condición, marcha o sobre el régimen interno del colegio, sin haberlos dado a conocer previamente a la autoridad y haber esperado un tiempo prudente para que se subsanen los defectos e irregularidades objetivamente detectados.

Art 57 No proponer o participar en actividades políticas-partidistas en el colegio.

Art 58 Se prohíbe la representación del colegio, en forma tal que exceda las atribuciones propias de su cargo, y sin contar con la autorización expresa de su jefe (a) directo. Sin perjuicio de las sanciones a que dieran lugar, las obligaciones que nazcan de tales actos serán de su exclusiva responsabilidad y si fueren varios (as) quienes hubieren intervenido, la responsabilidad será solidaria.

Art 59 No solicitar o hacer prometer donativos o ventajas a favor propio o de terceros, utilizando su posición en el colegio.

Art 60 Mantener una actitud respetuosa con el cuidado del medio ambiente, realizando acciones que sean conscientes y mostrando responsabilidad ambiental en su estadía laboral en la escuela. Acogiendo las normativas ambientales dispuesta en la comunidad escolar

Art 61 Registrar, en el libro de crónicas cualquier situación de conflicto, violencia y/o maltrato del que sea testigo

Art 62 Informar de forma inmediata a la directora (or), o en su ausencia al encargado (a) de convivencia escolar, sobre cualquier sospecha de una situación de acoso escolar del cual tenga conocimiento.

Art 63 Reconocer, respetar y promover los derechos de los y las estudiantes

Art 64 No efectuar transacciones comerciales, venta o promoción de productos, etc. en el colegio a menos que esté autorizado específicamente por la autoridad.

Art 65 No efectuar llamadas telefónicas personales, sin la autorización expresa de la autoridad.

Art 66 No utilizar el teléfono celular en horario de trabajo para situaciones personales.

Art 67 No trabajar en períodos de licencia médica.

Art 68 Cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento.

Art 69 Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente en caso de los (las) docentes, directivos, fonoaudióloga (o) y técnicos de la educación.

Art 70 Los (as) docentes deben investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares.

Art 71 Si algún miembro del personal del colegio no cumple con estos deberes, primordiales para mantener una buena convivencia, o comete alguna acción que va en contra de estos deberes, la situación será sujeta a estudio por parte de dirección, quien comunicará sus conclusiones al Sostenedor quien finalmente decidirá las acciones a seguir.

Art 72 Docentes investigan, exponen y enseñan los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las Bases Curriculares y los Planes y Programas de estudio

Art 73 No alterar o promover acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades del colegio.

Título III Deberes de los asistentes de la educación

Art 74 Respetar las normas del Establecimiento Educacional

Art 75 Comprometerse con una buena Convivencia Escolar, entendiendo por ésta la mantención de buenas relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Art 76 Escuchar y respetar a los alumnos y alumnas, a los apoderados (as), compañeras (os) de trabajo, autoridades externas y público en general, brindándoles una atención deferente, cordial y cortés a fin de facilitar el cumplimiento de los fines de la educación y del colegio.

Art 77 Denunciar a la Encargada de Convivencia Escolar y/o Directora cualquier delito del cual sean testigos, en especial: Situación de maltrato y/o abuso (físico, psicológico, sexual) de los niños y/o niñas desde el hogar o desde cualquier otro lugar (ley 19.698) a la institución competente. Robos o hurtos en el colegio (desapariciones o pérdidas de objetos). Consumo de drogas o cualquier sustancia ilícita en el colegio. Situaciones de acoso y/o violencia que afectaren a los alumnos y/o alumnas o que hubieran tenido lugar en el establecimiento.

Art 78 La presentación personal de los funcionarios debe ser cómoda y apropiada a las diferentes situaciones escolares (delantal o uniforme institucional). Manteniendo una higiene adecuada, pelo siempre tomado.

Art 79 Participar de manera activa en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Art 80 Realizar profesionalmente el trabajo convenido, y en conformidad a las órdenes e instrucciones emanadas de la autoridad.

Art 81 Desempeñar sus labores con diligencia, eficiencia, honestidad y puntualidad, de forma idónea y responsable

Art 81 Guardar la debida lealtad (no es sinónimo de guardar silencio ante una irregularidad, ni es complicidad) con la institución, sus autoridades, compañeros (as) y subalternos (as).

Art 82 Mantener la sobriedad y compostura que corresponde a todo funcionario y funcionaria de un plantel educativo.

Art 83 Cuidar los bienes de la institución y velar por su mantenimiento, dando aviso de inmediato al jefe (a) directo en caso de deterioros o de pérdida.

Art 84 Comunicar oportunamente cuando deba ausentarse por causa justificada (según Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad) (Protocolo de atraso o inasistencia)

Art 85 Poner en conocimiento de su jefe (a) inmediato las irregularidades que se adviertan o los reclamos que se le formulen.

Art 86 Estar dispuesto a la colaboración, auxilio y ayuda en caso de siniestro o emergencia en el colegio.

Art 87 Registrar en forma diaria su asistencia y puntualidad en los registros respectivos.

Art 88 Mantener una actitud respetuosa con el cuidado del medio ambiente, realizando acciones que sean conscientes y mostrando responsabilidad ambiental en su estadía laboral en la escuela. Acogiendo las normativas ambientales dispuesta en la comunidad escolar

Art 89 Seguir las instrucciones emanadas de la autoridad en materias de su competencia (matrícula, subvenciones u otras).

Art 90 En caso de los profesores (as) y asistentes de la educación tomar los cursos al toque del timbre o tañido de la campana.

Art 91 Cumplir con las obligaciones que le impone el contrato.

Art 92 No faltar al trabajo ni abandonarlo sin la previa autorización del Jefe (a) Directo. Todo permiso debe ser solicitado por lo menos con 48 horas de antelación, exceptuando situaciones emergentes.

Art 93 No ingresar al lugar de trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas, estupefacientes, ni ingerirlos en éste.

Art 94 No participar en hechos que sean delictuales o que por su carácter dañen gravemente la imagen del colegio.

Art 95 No manifestar públicamente disgustos u opiniones contrarias acerca de la condición, marcha o sobre el régimen interno del colegio, sin haberlos dado a conocer previamente a la autoridad y haber esperado un tiempo prudente para que se subsanen los defectos e irregularidades objetivamente detectados.

Art 96 No proponer o participar en actividades políticas-partidistas en el colegio.

Art 97 Se prohíbe la representación del colegio, en forma tal que exceda las atribuciones propias de su cargo, y sin contar con la autorización expresa de su jefe (a) directo. Sin perjuicio de las sanciones a que dieran lugar, las obligaciones que nazcan de tales actos serán de su exclusiva responsabilidad y si fueren varios (as) quienes hubieren intervenido, la responsabilidad será solidaria.

Art 98 No solicitar o hacer prometer donativos o ventajas a favor propio o de terceros, utilizando su posición en el colegio.

Art 99 No alterar o promover acciones que impidan el normal desarrollo de las actividades del colegio.

Art 100 Registrar, en el libro de crónicas cualquier situación de conflicto, violencia y/o maltrato del que sea testigo

Art 101 Informar de forma inmediata a la directora (or), o en su ausencia al encargado (a) de convivencia escolar, sobre cualquier sospecha de una situación de acoso escolar del cual tenga conocimiento.

Art 102 Reconocer, respetar y promover los derechos de los y las estudiantes

Art 103 No efectuar transacciones comerciales, venta o promoción de productos, etc. en el colegio a menos que esté autorizado específicamente por la autoridad.

Art 104 No efectuar llamadas telefónicas personales, sin la autorización expresa de la autoridad.

Art 105 No utilizar el teléfono celular en horario de trabajo para situaciones personales.

Art 106 No trabajar en períodos de licencia médica.

Art 107 Cumplir con todas las normas establecidas en el presente reglamento.

Art 108 El personal encargado de la puerta de ingreso, (auxiliar de servicio o quien lo (la) reemplace), debe velar y supervigilar el ingreso de toda persona ajena al establecimiento, e informar previamente de su ingreso a la dirección.

Art 109 Si algún miembro del personal del colegio no cumple con estos deberes, primordiales para mantener una buena convivencia, o comete alguna acción que va en contra de estos deberes, la situación será sujeta a estudio por parte de dirección, quien comunicará sus conclusiones al Sostenedor quien finalmente decidirá las acciones a seguir.

Art 110 Asistir y participar en todas las reuniones o consejos a los cuales fuera citado por la autoridad.

Título IV Derechos de los Docentes

Art 111 No ser discriminados (as) por causas físicas, sociales, políticas u otras (ley 20.609)

Art 112 No sufrir tratos vejatorios (ley 20.501)

Art 113 Ser respetados (as) y valorados (as) en su dignidad de personas y en la calidad de su función, cuidando su integridad física, psíquica y moral (ley 20.501)

Art 114 Contar con un ambiente tolerante y de respeto mutuo para poder desempeñar eficientemente su trabajo (LGE Ley 20370)

Art 115 Expresar su opinión, proposiciones y ser escuchado en sus requerimientos.

Art 116 Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento en los Consejos de Profesores o reuniones las que serán analizadas en Consejo Escolar o por el Equipo de Gestión.

Art 117 Recibir la atención adecuada en caso de enfermedad emergente o accidente laboral, de acuerdo a la ley.

Art 118 Participar en instancias colegiadas

Art 119 Asociarse libremente

Art 120 Ser respetadas las condiciones del contrato de trabajo íntegramente.

Art 120 Ser provistos de los materiales, insumos, etc. necesarios para desempeñar la labor correspondiente. Trabajando en espacios físicos adecuados

Art 121 Ser respetados todos sus derechos, según labores convenidas y propias al cargo, código del trabajo y estatuto docente en relación a su contrato de trabajo, feriados, licencias médicas, permisos, seguridad, etc.

Art 122 Recibir perfeccionamiento en conformidad a la legislación sobre capacitación laboral y al cargo que desempeña.

Art 123 Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

Título IV Derechos de los Asistentes

Art 124 No ser discriminados (as) por causas físicas, sociales, políticas u otras (ley 20.609)

Art 125 No sufrir tratos vejatorios (ley 20.501)

Art 126 Ser respetados (as) y valorados (as) en su dignidad de personas y en la calidad de su función, cuidando su integridad física, psíquica y moral (ley 20.501)

Art 127 Contar con un ambiente tolerante y de respeto mutuo para poder desempeñar eficientemente su trabajo (LGE Ley 20370)

Art 128 Expresar su opinión, proposiciones y ser escuchado en sus requerimientos.

Art 129 Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento en los Consejos de Profesores o reuniones las que serán analizadas en Consejo Escolar o por el Equipo de Gestión.

Art 130 Recibir la atención adecuada en caso de enfermedad emergente o accidente laboral, de acuerdo a la ley.

Art 131 Participar en instancias colegiadas

Art 132 Asociarse libremente

Art 133 Ser respetadas las condiciones del contrato de trabajo íntegramente.

Art 134 Ser provistos de los materiales, insumos, etc. necesarios para desempeñar la labor correspondiente. Trabajando en espacios físicos adecuados

Art 135 Ser respetados todos sus derechos, según labores convenidas y propias al cargo, código del trabajo y estatuto docente en relación a su contrato de trabajo, feriados, licencias médicas, permisos, seguridad, etc.

Art 136 Recibir perfeccionamiento en conformidad a la legislación sobre capacitación laboral y al cargo que desempeña.

Art 137 Recibir colaboración por parte de toda la Comunidad Educativa en su tarea.

Título V Deberes de los Alumnos y Alumnas

Art 138 Asistir a clases. Estudiar y esforzarse para desarrollar sus capacidades

Art 139 Respetar a sus pares y adultos.

Art 140 Participar en actividades sociales y recreativas del colegio.

Art 141 Mantener una conducta adecuada en todas sus acciones tanto dentro del colegio como en toda actividad en que participe como alumno (a) respetando normas establecidas. Mostrando una actitud respetuosa con el medio ambiente respetando y acogiendo las normativas ambientales de sustentabilidad ambiental escolar

Art 142 Cumplir con sus deberes escolares (tareas, pruebas, trabajos, disertaciones, etc.)

Art 143 Mostrar, en toda ocasión, un vocabulario correcto, de acuerdo a su condición de estudiante.

Art 144 Mantener un trato respetuoso, natural y cordial, no discriminando a ningún miembro de la Comunidad Educativa

Art 145 Seguir las orientaciones del profesor (a) y/o asistentes de la educación

Art 146 Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles, materiales, implementos e instalaciones del colegio.

Art 147 Abstenerse de traer materiales, aparatos tecnológicos y/ o juguetes ajenos al quehacer educativo, para no interrumpir el trabajo en aula. El colegio no se responsabilizará por su daño o pérdida.

Art 148 Asistir obligatoriamente a las sesiones del plan específico fonoaudiológico, su inasistencia a clases no será recuperada y su atraso tampoco.

Art 149 Colaborar y cooperar en mejora de Convivencia Escolar

Art 150 Respetar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento de Convivencia Escolar

TITULO VI Derechos de los Alumnos y Alumnas

Art 151 Se considera a cada párvulo como sujeto de derecho, único y valioso. Presenta derechos fundamentales entre los que se encuentran el derecho a la educación, a la salud y a estar en un ambiente libre de violencia

Art 152 Ser tratado o tratada con dignidad, respeto y cordialidad

Art 153 Ser escuchado (a) y atendido (a) en sus requerimientos, brindándole seguridad y confianza

Art 154 Ser protegido (a) de toda forma de discriminación (ley 20.609)

Art 155 Ser protegido (a) en su integridad física, psicológica y moral, denunciando situaciones de maltrato físico, psíquico y/o toda clase de abuso.

Art 156 Mantener la privacidad de toda información personal y familiar.

Art 157 Estudiar en un ambiente de aceptación y derecho mutuo

Art 158 Permanecer en un ambiente libre de contaminación.

Art 159 Brindarle los cuidados y la atención necesaria cuando esté enfermo (a) en el colegio y hasta que lo (a) retire su apoderado (a)

Art 160 Ser atendido (a) en Plan Específico Fonoaudiológico, media hora semanalmente, ya sea en forma individual o en grupo de 3 niños / as como máximo

Art 161 Recibir una educación de calidad, segura y bien orientada por profesores (as) que conozcan los criterios, técnicos y los procedimientos más adecuados de la pedagogía.

Art 162 Participar en graduaciones, celebraciones u otras actividades programadas por el establecimiento.

Art 163 Recibir atención primaria de salud en caso de accidente escolar, de acuerdo a la ley de seguridad de accidente escolar.

Art 164 Recibir la totalidad de las horas lectivas contempladas en su plan de estudio, respetando sus horas de descanso y juego.

Art 165 Recibir una educación y atención pertinente, oportuna e inclusiva siendo respetados (as) en sus diferentes ritmos de aprendizaje

Art 166 Ser evaluado (a) y promovido (a) de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, siguiendo una forma diferenciada.

Art 167 Expresar sus opiniones libremente (de manera respetuosa) y que éstas sean tomadas en cuentas en todos los asuntos que le afecten, en la medida de lo posible.

Art 168 Desarrollar en el niño (a) la educación integral, a base de su personalidad, sus aptitudes, su capacidad mental y física.

Art 169 Ser respetado (a) en su cultura, propia y familiar.

Art 170 No ser discriminado arbitrariamente

Título VII Deberes de los Apoderados y Apoderadas

Art 171 Tratar con respeto y cordialidad a toda la comunidad educativa colaborando en mantener una buena Convivencia Escolar. Cuando el comportamiento y/o forma de trato del apoderado (a) altere la necesaria tranquilidad mental y/o convivencia armónica de la comunidad educativa, se solicitará el cambio de apoderado (a), el cual se respaldará con un registro del comportamiento atípico de éste

Art 172 Conocer, respetar y contribuir con el PEI, todos los Reglamentos Internos y sus protocolos, acatando las normas de funcionamiento del colegio, cumpliendo los compromisos asumidos y respetando la normativa interna, educando a sus hijos (as) en concordancia con los lineamientos de nuestra institución y al compromiso firmado previo a la matrícula

Art 173 Fomentar hábitos de asistencia y puntualidad en sus hijos (as), justificando inasistencia o atrasos personalmente o vía telefónica a la profesora o dirección, un día antes y hasta un día después.

Art 174 Responsabilizarse por la seguridad de su hijo(a) en el trayecto hacia el colegio y regreso a su casa.

Art 175 Asistir de forma obligatoria a reuniones apoderados y entrevistas personales. En el caso de no poder asistir, deberá justificar su inasistencia con antelación en forma personal y si fuese una situación emergente a lo más con 24 horas posterior a la citación.

Art 176 Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, según se requiera.

Art 177 El ingreso y retiro de los alumnos y alumnas debe hacerse directamente en la secretaria. Si el apoderado llega tarde (15 minutos) al ingreso de su hijo(a) debe entregarlo en la puerta del establecimiento al personal indicado. firmar libro

Art 178 Hacerse cargo y único responsable de su hijo(s) desde el momento que la educadora entregue al alumno, manteniéndolo resguardado para evitar cualquier accidente o situación desfavorable.

Art 179 Registrar en el libro de crónicas cualquier situación de conflicto, violencia y/o maltrato del que sea testigo

Art 180 No asistir a reuniones de apoderados o escuela para padres con su(s) hijo (s), ya que el establecimiento no cuenta con el personal para cuidar de la seguridad de éste. En caso contrario (por motivo de una excepción urgente) debe hacerse cargo de su hijo (s) en todo momento.

Art 181 Informar de forma inmediata a la directora, o en su ausencia al encargado (a) de convivencia escolar, sobre cualquier sospecha de una situación de acoso escolar del cual tenga conocimiento.

Art 182 Es responsabilidad del apoderado (a) efectuar visitas periódicas al colegio e informarse del rendimiento, comportamiento u otros requerimientos en forma respetuosa y cortés, en hora de atención de apoderados (as).

Art 183 Educar a sus hijos, participando y colaborando en forma activa y con responsabilidad en el proceso educativo de su hijo (a) o pupilo, resguardando su derecho a la educación

Art 184 Avisar vía libreta de comunicación o en caso emergente vía teléfono a la profesora (or), en caso de retiro por otra persona indicándole datos personales de quien retira.

Art 185 Respetar el horario de clases y sus modificaciones ante situaciones emergentes.

Art 186 Acatar las disposiciones del colegio, las cuales incluyen consultas a especialistas pertinentes (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo), adaptaciones curriculares, actividades artísticas, físicas y/o socio/emocionales, adaptaciones horarias (en la escuela y en hogar), entre otras. Todo esto en el contexto de respetar el derecho de sus hijos a mantener su integridad física y psicológica.

Art 187 Acatar y cumplir con los acuerdos del Centro General de Padres y Apoderados, colaborando en las diversas acciones organizadas por éste, que vayan en directo beneficio del niño/a.

Art 188 Enviar la libreta de comunicaciones y revisar diariamente toda comunicación, circular o correo electrónico que envíe el colegio, y firmar las comunicaciones enviándolas al día siguiente.

Art 189 Comunicar en forma oportuna a la profesora (or) del nivel los cambios de dirección y teléfono u otro dato relevante a nivel familiar

Art 190 Respetar el protocolo de la Escuela. En primera instancia buscar soluciones a sus problemas, dudas e inquietudes dentro del establecimiento, ya que para ello el colegio cuenta con un expedito sistema de atención de apoderados.

Art 191 Acompañar a su hijo (a) o pupilo en salidas a terreno en caso de solicitarlo la (el) profesora (or), especialmente cuando éste presente conductas des adaptativas que lo pongan a él y/o otros en peligro

Art 192 Poner al niño(a) al día en las tareas y materiales escolares y/o peticiones, materiales u otros de presentaciones escolares artísticas, sociales o deportivas, en caso de inasistencia, pérdida o destrucción de cuaderno o libreta de comunicaciones

Art 193 Comprometerse con las evaluaciones y orientaciones pedagógicas y/o psicoeducativas entregadas por los (las) profesionales del establecimiento.

Art 194 En caso de emergencia (sismo, tsunami, etc.), el (la) apoderado (a) debe respetar y seguir las indicaciones recibidas por el colegio y contenidas en el Plan de Seguridad Escolar y participar de los simulacros programados por el colegio y la comuna.

Art 195 Los apoderados tienen el deber de las derivaciones a otros especialistas se realizan a través de una interconsulta especificando las características del menor. El apoderado tiene hasta 1 mes para retornar la colilla adjunta a la interconsulta con la firma y timbre del especialista confirmando que recibió y leyó la interconsulta, además de un informe con el diagnóstico y tratamiento si fuese necesario.

Art 196 Cuidar y utilizar correctamente los bienes, muebles e instalaciones del colegio.

Art 197 Responsabilizarse por daños que causen sus hijos (as) o pupilos o ellos mismos a los bienes del establecimiento. Restituyendo el daño, de manera concreta o monetaria.

Art 198 El (la) apoderado (a) no debe llamar la atención a ningún (a) alumno (a) y en caso de algún problema debe acudir a la profesora (or) del nivel o dirección.

Art 199 Dejar y retirar a sus hijos (as) en forma puntual en la puerta del colegio o de la sala de clases

Art 200 Respetar el normal desarrollo de clases y de todo tipo de actividad docente, por lo cual debe abstenerse de retirar a su pupilo (a) fuera de horario, traer materiales o solicitar ser atendido por los (las) profesores (as) durante la jornada, respetando para esto último, los horarios de atención de apoderados (as).

Art 201 No se puede retirar a los párvulos en jornada de clase, salvo en situaciones justificadas. Notificar previamente a la profesora (or) o personal a cargo y a la Directora (or) el retiro de clases del alumno (a). Este retiro debe ser justificado, otorgándose el permiso en caso de situaciones médicas impostergables o defunción de un familiar cercano, debiendo registrar dicho retiro en Dirección firmando el Libro de Salida (protocolo)

Art 202 Enviar diariamente la colación de su pupilo (a), según minuta entregada al matricularlo

(a). En caso de que el alumno (a) presente alguna contraindicación de alguno de los alimentos de la minuta o no pueda adquirirlo, debe informarle a la profesora del curso y cambiarlo por uno que sea igualmente saludable.

Art 203 Responsabilizarse de la presentación, higiene personal y lenguaje de su de su hijo (a), el cual debe ser adecuado para su edad (sin groserías o lenguaje soez)

Art 204 En caso de que se solicite un texto adicional a los que envía el MINEDUC, su adquisición será de carácter voluntario. (de los padres y apoderados)

Art 205 Proporcionar a su hijo (a) los materiales necesarios para un adecuado desarrollo del quehacer educativo. (La lista de materiales entregada al apoderado (a) no exige marcas). En el caso de tener algún problema para adquirir un material, el apoderado se debe contactar con la docente encargada para solucionar la situación.

Art 206 Colaborar e integrar al niño (a) a las distintas actividades propuestas por el establecimiento como: aniversario del colegio, día de la familia, u otras.

Art 207 Apoyar al alumno (a) con las tareas, trabajos y deberes escolares en el tiempo requerido.

Art 208 Enviar muda de ropa diaria y los implementos necesarios a los alumnos (as) que aún no controlan esfínteres.

Art 209 Asumir los compromisos aquí descritos, seria y responsablemente, acatando las sanciones correspondientes.

Art 210 El deber del apoderado respetar y hacer valer los Derechos Fundamentos de su hijo/a, siendo uno de ellos el derecho a la Salud y Vida Sana, por lo que en caso de que en horario de clases el alumno requiera ser medicado, es el apoderado quien personalmente deberá

suministrárselo, para esto el Establecimiento entregará las facilidades de ingreso. Si este no pudiese por fuerza mayor, deberá traer la orden médica que indique remedio, dosis y horario, los cuales deberán ser respetados por la docente en forma rigurosa y ser registrado en el Libro de Crónica con copia de la orden médica

Título VIII Derechos de los Apoderados y Apoderadas

Art 211 Padres y madres, sin distinción tienen derecho a recibir información y participar de las diversas actividades escolares, y no ser restringidos por no tener el cuidado personal, a menos que exista un resolución o sentencia judicial ordene lo contrario

Art 212 Participar en reuniones de apoderados, celebraciones, actividades artísticas, culturales, actividades extraescolares y otras que el establecimiento haya programado, de igual manera padres y madres sin distinción sobre su estado civil o la situación de hecho en la que se encuentre (art.224 código civil)

Art 213 Padre o madre o quien tenga la tuición puede deberá designar persona para que ejerza el derecho de ser apoderado del menor sin perjuicio de que ambos padres puedan ser reconocidos como apoderados

Art 214 Derecho preferente a educar

Art 215 Ser tratado (a) sin discriminación por causa alguna, ley 20609

Art 216 Ser informado (a) sobre metas, objetivos, modalidades de trabajo, el funcionamiento del establecimiento y sus resultados académicos, en reuniones de apoderados (as), o a través de los representantes del Consejo Escolar y Equipo de Gestión. Adicionalmente por escrito a través del reglamento interno, cuenta pública, circulares, comunicaciones, internet, otros.

Art 217 Aprender a respetar su cultura y la de los demás

Art 218 Ser tratado (a) en forma respetuosa y deferente, sin dañar su integridad física, psíquica y moral.

Art 219 Ser escuchado (a) y atendido (a) en sus requerimientos, en horarios de atención de apoderados (as) o solicitando previa entrevista.

Art 220 Ser informado (a) oportunamente de cualquier situación que afecte a su hijo (a) en relación a: conducta en el colegio, puntualidad, asistencia, presentación personal, accidente u otros.

Art 221 Plantear en forma privada, personalmente o por escrito, los problemas que afectan a su hijo(a), respetando el conducto regular, siendo siempre el punto de partida, la profesora

(or) del nivel.

- Art 222** Solicitar copia de informe de evaluación a fines de cada trimestre y con situación final (alta, integración, continua o no en el establecimiento) del niño, en el mes de diciembre no antes.
- Art 223** Asociarse, ser escuchado y participar de las organizaciones de padres u otros en forma voluntaria acorde a su funcionamiento y participar en plenitud en las reuniones del Centro General de padres y apoderados.
- Art 224** Proponer iniciativas para el progreso del establecimiento, a la profesora, directora, en reuniones de apoderados, centro de padres, las que serán canalizadas al Consejo Escolar o equipo de gestión para tomar la decisión correspondiente.
- Art 225** Todo padre o madre, sin distinción tiene derecho a solicitar y tener acceso a la documentación de su hijo(a) referida a informes psico-pedagógico, fonoaudiológico y calidad de alumno regular
- Art 226** Solicitar documentación de su hijo (a) ante el egreso o retiro del establecimiento. El (la) apoderado (a) debe firmar una constancia del retiro de documentos.
- Art 227** Ser informado (a) de la atención en Plan Específico, que reciba su hijo (a) por parte de la profesora y fonoaudióloga
- Art 228** Ser informado periódicamente por la profesora de la evolución del niño (a) en el proceso escolar, sus características y rendimiento académico, para que en acción conjunta se implementen estrategias que favorezcan sus aprendizajes.
- Art 229** Tomar conocimiento y adherirse mediante firma al Proyecto Educativo Institucional y todos los Reglamentos Internos del Establecimiento y sus protocolos, previamente a la matrícula de su hijo (a).
- Art 230** Recibir orientación específica para apoyar a su hijo (a) en el proceso educativo, dentro de las facultades de la Escuela
- Art 231** Los padres y apoderados pueden ingresar a la sala de su hijo (a) a observar clases, previa autorización de la docente.
- Art 232** Participar en el quehacer del Proyecto Educativo y sus modificaciones.

NORMAS DEL FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Del ingreso y la permanencia

Art 233 El proceso de admisión está estipulado en el Reglamento Interno de Admisión el cual está disponible en dependencias del establecimiento y en la página web institucional para lectura y revisión de toda la comunidad educativa

Art 234 Según normativa, sólo podrán ingresar alumnos (as) hasta el 30 de junio de cada año, dependiendo de las vacantes disponibles

Art 235 La derivación de los niños (as) a nuestro establecimiento proviene de médicos, por inquietud familiar u otros.

Art 236 La evaluación debe ser autorizada previamente por el (la) apoderado (a). Se debe entrevistar personalmente a los padres o apoderados para realizar. Una anamnesis, la cual permitirá recopilar antecedentes personales y familiares del niño (a).

Art 237 El ingreso está determinado por: Una evaluación fonoaudiológica, cuyo profesional debe estar inscrito en la Secretaria Regional Ministerial de Educación utilizando los instrumentos obligatorios del decreto 170, cuyo resultado arroje un diagnóstico de TEL expresivo o mixto. Una evaluación psico-educativa efectuada por un profesional de Educación Diferencial inscrito en el registro de profesionales de la educación utilizando instrumentos de libre elección. Un examen de salud de médico pediatra o neurólogo (a) o psiquiatra o médico familiar inscrito en el Servicio de Salud

Art 238 Los apoderados deberán presentar la documentación requerida por el establecimiento, en los plazos indicados (certificado de nacimiento, evaluación de especialistas en casos pertinentes, informe médico, otros).

Art 239 Al momento de matricular al alumno (a), el apoderado (a) debe haber cumplido con las disposiciones reglamentarias: Firmar autorización de evaluación. Firmar la toma de conocimiento del diagnóstico. Firmar autorización de salidas pedagógicas planificadas durante el año. Firmar autorización Redes Sociales. Firmar ficha de matrícula con datos registrados. Firmar la aceptación de los textos escolares

Art 240 Al hacerse efectiva la matrícula, los (las) apoderados (as) recibirán: Lista de útiles escolares, minuta de colación y extracto del reglamento interno.

Art 241 Los apoderados podrán descargar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento de Admisión, Reglamento de Evaluación, Minuta de Colación y Mapa de Evacuación desde la página web de Nuestro establecimiento

Art 242 Según normativa (Decreto 170 y 1300), la edad de ingreso de los niños (as) a los niveles Medio Mayor, Primer Nivel de Transición y Segundo Nivel de Transición, es de 3, 4 y 5 años respectivamente, cumplidos al 31 de marzo del año correspondiente a cada nivel

Art 243 La ubicación de los niños (as) en los niveles respectivos, será de acuerdo a su edad, de 3 a 3,11 años en el nivel Medio Mayor; 4 a 4,11 años Primer Nivel de Transición y de 5 a 5,11 años Segundo Nivel de Transición.

Art 244 No existe cobro de matrícula, ni mensualidad, por parte de la escuela o del Centro General de Padres y Apoderados.

Art 245 La permanencia del alumno (a) es anual. Durante este tiempo se desarrollan las Bases Curriculares y Programas Pedagógicos contemplados en los decretos 1300, 170 y Calendario Escolar Regional entregando por DEPROV, teniendo como base nuestro Proyecto Educativo Institucional. Esta permanencia rige cualquiera sea su situación socioeconómica y rendimiento escolar.

Art 246 Durante el año lectivo los alumnos (as) recibirán la totalidad de horas del Plan de estudio, Tanto del Plan General basado en las Bases Curriculares de Párvulos y Programas Pedagógicos como del Plan Específico, teniendo una carga horaria semanal de 22 horas pedagógicas, distribuidas de la siguiente manera:

Medio Mayor y Primer Nivel de Transición = 18 horas plan general. 4 horas plan específico.

Segundo Nivel de Transición = 16 horas plan general. 6 horas plan específico

Art 247 Dentro del Plan General se distribuye la carga horaria por núcleo de aprendizaje, de acuerdo al resultado de las evaluaciones, necesidades y características del grupo curso, dando cumplimiento a los objetivos planteados por cada núcleo.

Art 248 Los (as) alumnos (as) tendrán posibilidad de participar en talleres y/o actividades extra programáticas. Los alumnos (as) que participan en estos talleres deben ajustarse a las normas del presente Reglamento, cumpliendo con la asistencia y puntualidad.

Art 249 Los profesionales del establecimiento deberán realizar registros en el formulario único que consta de: Síntesis de Evaluación de Ingreso'', "Síntesis de Reevaluación". Este formulario debe ser completado en la primera parte por el profesor (a) especialista y en la segunda parte por el fonoaudiólogo (a), quien debe emplear las siguientes pruebas con normas de referencia nacional. Pruebas para medir comprensión del lenguaje: TECAL, versión adaptada por la

Universidad de Chile. STSG sub prueba comprensiva versión adaptada por la Universidad de Chile. Pruebas para medir la expresión del lenguaje. TEPROSIF versión adaptada por la Universidad de Chile. STSG sub prueba comprensiva versión adaptada por la Universidad de Chile

Art 250 La continuidad estará determinada por la persistencia del TEL previa evaluación fonoaudiológica y pedagógica, consensuadas en gabinete técnico.

Art 251 De acuerdo al decreto 170 no pueden ingresar niños o niñas que presenten trastornos del lenguaje o la comunicación secundarios a las siguientes condiciones: déficit sensorial, auditivo o motor, por discapacidad intelectual, por trastornos psicopatológicos como trastornos masivos del desarrollo, por privación socio - afectiva, ni por lesiones o disfunciones cerebrales evidentes, como tampoco, por características Lingüísticas propias de un determinado entorno social, cultural, económico, geográfico y/o ético. Tampoco deben considerarse como indicador de Trastorno Específico del lenguaje, las dislalias ni el Trastorno Fonológico.

Art 252 Se llevarán a cabo una serie de medidas pedagógicas con cualquier alumno (a) que incurra en faltas que atenten contra la Convivencia Escolar. Es deber del apoderado acatar estas medidas, respetando el derecho de su pupilo a una educación y salud adecuada. Si el apoderado incurre en vulnerar estos derechos luego de habersele entregado el apoyo necesario por la escuela, deberá ser derivado a Fiscalía por negligencia parental de los Derechos del Niño. Estas medidas incluyen técnicas de relación, derivación a otros especialistas, trabajo con los padres y/o cuidadores, escuela de padres, cambios de estrategias y métodos pedagógicos, técnico auxiliar, derivación a talleres deportivos, artísticos o musicales, etc. (medidas pedagógicas)

Art 253 El colegio podrá tomar medidas pedagógicas para aquellos (as) alumnos (as) con asistencia bajo el 80%, la cual no sea justificada de manera adecuada. Estas medidas irán aumentándose de acuerdo a las necesidades del niño/a, serán establecidas de acuerdo a los recursos del apoderado, otorgando siempre opciones y haciendo los enlaces necesarios con servicios de apoyo. Es deber del apoderado acatar estas medidas, respetando el derecho de su pupilo a una educación. Si el apoderado incurre en vulnerar estos derechos luego de habersele entregado el apoyo necesario por la escuela, deberá ser derivado a Fiscalía por negligencia parental de los Derechos del Niño.

Art 254 No se podrá expulsar o condicionar matrícula a alumnos (as) que presenten bajo rendimiento escolar o inasistencia.

Título X Del Egreso

Art 255 El egreso es anual y está determinado por la reevaluación fonoaudiológica y pedagógica, consensado en Gabinete Técnico, debidamente documentado y formalizado con un informe pedagógico y fonoaudiológico.

Art 256 El egreso de los alumnos (as) es anual y se realiza por dos situaciones:



Egreso por superación del TEL: Significa que el (la) alumno (a) es dado (a) de alta



porque ha superado su problema de lenguaje.

- Egreso por edad: Significa que el (la) alumno (a) ha cumplido con la edad de permanencia y debiendo ser integrado (a) a escuela básica. En caso de que el alumno egrese por edad y no haya superado su TEL se sugerirá ingresar a escuela básica con Proyecto de Integración Escolar.

- No es requisito haber aprobado Segundo Nivel de Transición para ingresar a 1° año básico.



Nuestro Establecimiento ofrece a los alumnos egresados un seguimiento periódico del niño a través de controles fonoaudiológicos, los cuales dependerán exclusivamente del compromiso de los padres.

Art 258 Se informa al apoderado (a) la situación final del alumno (a) luego de haberse realizado todas las evaluaciones pertinentes, es decir, al término del año lectivo.

Título XI De la Asistencia

Art 259 La asistencia al colegio es obligatoria desde el primer y hasta el último día de clases, conforme a la programación del colegio y lo emanado de la autoridad. Los (las) alumnos (as) que presenten inasistencias reiteradas (bajo el 80%) al colegio sin justificación y tienen beneficio del transporte escolar, lo perderán automáticamente.

Art 260 Los certificados médicos solo justifican la causal de inasistencia, pero no la borran.

Art 261 La asistencia a los actos o actividades programadas por el colegio, entendiéndose por estas, desfiles, veladas, eventos culturales, salidas a terrenos u otros, son de carácter obligatorio. Su ausencia debe ser justificada por el apoderado personalmente, un día antes y hasta un día después.

Art 262 Debe abstenerse de concurrir a clases:

- a) Todo (a) alumno (a), que sufra de algún tipo de enfermedad que ponga en riesgo la salud o integridad física tanto suya como la de sus compañeros (as).
- b) Todo (a) alumno (a) que cuente con reposo debidamente acreditado o con restricción médica de circulación o desplazamiento.

Art 263 La inasistencia a clases debe ser justificada a la profesora personalmente o vía telefónica, dentro de 24 horas.

Art 264 Con tres días o más de inasistencia deberá presentar certificado médico, si el (la) apoderado (a) no justifica será citado (a) a una entrevista con la directora

Art 265 La inasistencia a cualquier evaluación calendarizada, debe ser justificada por el apoderado (a) a la profesora del nivel con anterioridad y hasta un día después de la evaluación.

Título XII Del Retiro y las Salidas

Art 266 El retiro de alumnos al final de la jornada debe hacerse por el apoderado (a) o persona previamente asignada por éste. No se entregará el (la) alumno (a) a ninguna persona que él (la) apoderado (a) no haya autorizado con antelación.

Art 267 El retiro de un alumno/a durante la jornada de clases está estrictamente prohibido, salvo en casos de urgencia familiar o de salud, la cual debe ser justificada personalmente por el apoderado o persona designada por éste (a) consignándolo en el libro de Registro de Salidas y autorizado por la jefatura del establecimiento o quien la reemplace. El colegio citará al apoderado cuando se consideren un exceso.

Art 268 Las salidas por el entorno del establecimiento son validadas por el (la) apoderado (a), mediante la autorización firmada en el momento de la matrícula.

Art 269 Los (as) alumnos (as) realizarán distintas visitas y/o salidas pedagógicas, las que serán oportunamente avisadas, debiendo el (la) apoderado (a) firmar la autorización respectiva y costear los gastos que implique su salida por concepto de movilización, alimentación, etc. y consignarse en el registro de salidas. Toda salida tiene su correspondiente protocolo, el cual reglamenta la salida, debe estar estipulado número de adultos que asistirá y este debe ser suficiente para resguardar la seguridad, funciones del personal,

entrega hoja de ruta al sostenedor, proporcionar tarjeta de identificación de los alumnos y adultos responsables (protocolo de salidas)

Art 270 Si el (la) apoderado (a) no envía la autorización de salida a los diversos Centros de Interés Educativos, se hará efectiva la autorización firmada por el apoderado en el momento de la matrícula previa llamada al apoderado. Si el apoderado se niega a la salida de su hijo (a), éste(a) no podrá participar en la actividad. Sin embargo, el establecimiento deberá adoptar las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad del servicio educativo al estudiante.

Art 271 Para lograr la adecuada reinserción de los párvulos después de una enfermedad, dependiendo de las características del párvulo y sus necesidades, la docente y fonoaudióloga establecerán los apoyos, los cuales pueden incluir; incorporar un periodo de adaptación, horas de nivelación, mayor cantidad de horas de plan específico y/o envío de actividades de refuerzo al hogar.

Título XIII De los Actos Cívicos, Ceremonias, Celebraciones

Art 272 Anualmente se planifican diversas fechas relevantes que orientan la realización de actividades educativas y formativas dictaminadas por el calendario escolar del MINEDUC, las cuales tienen un objetivo pedagógico, social y afectivo que favorecen el desarrollo integral de nuestros estudiantes. Estas fechas, se conmemoran en actos cívicos, celebraciones o ceremonias.

Art 273 La (el) docente tiene el deber de motivar y estimular a todos sus alumnos (as) para participar en los diversos actos, ceremonias, celebraciones, sin exclusiones por causa alguna. Si estas actividades se realizan fuera del establecimiento cuentan con su respectivo protocolo de seguridad. Diversas actividades se celebran incentivando la participación activa y compromiso de toda la Comunidad Educativa.

Título XIV Del Horario y la Puntualidad

Art 274 El establecimiento funciona desde la 8^o a 18^{3o} horas. Los niños (as) son atendidos (as) en dos jornadas, distribuidas de la siguiente manera: Jornada Mañana: lunes a viernes de 8:30 a 12:18; Jornada Tarde: lunes a viernes de 14:00 a 17: 48; Ambas jornadas con un recreo de 15 minutos cada 2 horas pedagógicas.

Horario de funcionamiento de cursos

Bloques	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1 M: 08:30 a 09:15 T: 14:00 a 14:45	Plan Específico	Comunicación Integral Núcleo: Lenguaje Verbal	Comunicación Integral Núcleo: Lenguaje Verbal	Comunicación Integral Núcleo: Lenguaje Verbal	Comunicación Núcleo : Lenguajes Artísticos
2 M: 09:15 a 10:00 T: 14:45 a 15:30	Plan Específico	Comunicación Integral Núcleo: Lenguaje Verbal	Comunicación Integral Núcleo: Lenguaje Verbal	Comunicación Integral Núcleo: Lenguaje Verbal	Comunicación Núcleo : Lenguajes Artísticos
Recreo M: 10:00 a 10:15 T: 15:30 a 15:45	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo	Recreo
Colación M: 10:15 a 10:30 T: 15:45 a 16:00	Colación	Colación	Colación	Colación	Colación
3 M: 10:30 a 11:15 T: 16:00 a 16:45	Plan Específico	Desarrollo Personal y Social Núcleo: Corporalidad y Movimiento	Interacción y Comprensión del Entorno Núcleo: Pensamiento Matemático	Interacción y Comprensión del Entorno Núcleo: Exploración del Entorno Natural	Interacción y Comprensión del Entorno Núcleo: Comprensión del Entorno Sociocultural
4 M: 11:15 a 12:00 T: 16:45 a 17:30	Plan Específico	Desarrollo Personal y Social Núcleo: Corporalidad y Movimiento	Interacción y Comprensión del Entorno Núcleo: Pensamiento Matemático	Interacción y Comprensión del Entorno Núcleo: Exploración del Entorno Natural	Interacción y Comprensión del Entorno Núcleo: Comprensión del Entorno Sociocultural
5 M: 12:00 a 12:18 T: 17:30 a 17:48	Desarrollo Personal y Social Núcleo: Identidad y Autonomía	Desarrollo Personal y Social Núcleo: Identidad y Autonomía	Desarrollo Personal y Social Núcleo: Identidad y Autonomía	Desarrollo Personal y Social Núcleo: Identidad y Autonomía	Desarrollo Personal y Social Núcleo: Identidad y Autonomía

Art 275 Los alumnos y alumnas deben ingresar puntualmente al establecimiento según el horario establecido buscando no vulnerar el derecho del párvulo a recibir educación.

Art 276 Los alumnos y alumnas que lleguen con más de 15 minutos de atraso después de iniciada la jornada, deben ser justificados personalmente por su apoderado en dirección, dejando el registro correspondiente en el libro. De repetirse se activa el Protocolo respectivo

Art 277 El alumno o alumna debe ser retirado (a) oportunamente del colegio por su apoderado o persona encargada, a la hora establecida como término de la jornada. De llegar con más de 10 minutos de retraso debe firmar acta. De repetirse se activa el Protocolo respectivo

Art 278 El colegio no devuelve a los (as) niños (as) al hogar por motivos de atraso. Al retiro, si el atraso es de más de 25 minutos en más de 3 ocasiones sin justificación se derivará al menor a Carabineros

Art 279 Los (as) alumnos (as) que se destacan por su asistencia y puntualidad, además de representar los valores de nuestro PEI, son premiados semestralmente mediante un diploma que se entrega en una ceremonia oficial del colegio.

Art 280 Todo alumno (a) que llegue después del término del primer bloque de clases, quedará inasistente

Título XV De la Presentación Personal

Art 281 Todos los alumnos y alumnas deben asistir al colegio correctamente uniformados, según las siguientes exigencias:

a) Para el uso regular: delantal y pantalón azul marino

b) Para presentaciones especiales: obligatoriamente el pantalón azul marino y delantal (desfiles, actos cívicos, otros).

El uniforme debe ser supervisado diariamente por el (la) apoderado (a) para asegurarse que su hijo (a) asista al colegio correctamente presentado (a) y limpio (a). En caso de no cumplirse con lo establecido, se entrevistará al apoderado (a) para buscar soluciones

c) Las situaciones especiales derivadas de los problemas económicos de la familia, se analizan y resuelven en el establecimiento, donándole el uniforme o no exigiéndole obligatoriedad en su uso.

d) Todas las prendas de vestir deben ser marcadas con el nombre y apellido del (de la) alumno (a). El establecimiento no se responsabiliza por la pérdida de alguno de ellos.

Art 282 Los (as) alumnos (as) deben llegar al colegio aseados (as), demostrando hábitos de higiene.

Art 283 No existe prohibición alguna en relación al largo del pelo, tanto en niñas como en niños, pero los alumnos que tengan el pelo largo deben traerlo limpio, sin liendres o piojos, peinado y/o tomado.

Art 284 En caso de niños (as) con pediculosis, se informará al apoderado (a) otorgándole 2 días de permiso para efectuar el tratamiento adecuado con el fin de evitar su propagación. El no cumplimiento de esta disposición facultará al establecimiento para tomar medidas al respecto, tales como: limpieza por parte del establecimiento y en caso de propagación se recurrirá al SNS.

Art 285 Se prohíbe en párvulos el uso o porte de joyas, adornos de valor o aparatos tecnológicos. En caso de no cumplir con esta exigencia el establecimiento no se hará responsable por pérdidas, robos o deterioro por parte de él o de otros

Art 286 El primer delantal es regalado por la escuela, los siguientes deben ser comprados

Título XVI

De Textos, Útiles escolares y Tareas al Hogar

Art 287 El uso de textos escolares y guías didácticas cumplen una función central en la tarea educativa del proceso de aprendizaje

Art 288 El establecimiento puede optar anualmente a recibir los textos escolares brindados por el MINEDUC, Estos textos se entregan de manera gratuita a los párvulos

Art 289 En el caso de optar los textos del MINEDUC no pueden optarse los textos de reemplazo, pero sí textos complementarios.

Art 290 De no elegir los textos del MINEDUC se pueden pedir textos de reemplazo, pero sus adquisiciones no podrán condicionar el ingreso o permanencia de los párvulos, en el caso que no pueda adquirirlos

Art 291 Las tareas escolares al hogar tendrán propósito pedagógico y/o fonoaudiológico. Se extenderán de acuerdo a las necesidades del estudiante de refuerzo y apoyo mediante el criterio de ambos profesionales

Art 292 Las tareas y actividades al hogar deben completarse de acuerdo a los requerimientos de quién las emita. Si por motivo de ausencia, el estudiante no las realiza, es deber del apoderado el conseguirse dichas tareas o actividades y poner al día su realización.

Título XVII

De los Padres y Apoderados

Art 293 El apoderado será su padre o madre, o un tercero mayor de edad designado por alguno de los padres o que tenga el cuidado personal del párvulo

Art 294 La persona que desempeña tal cargo será la responsable del estudiante ante el colegio y es la que aparece firmando como apoderado (a) en la ficha de matrícula.

Art 295 Los padres o madres tienen derecho a asociarse, a informarse, a ser escuchados y a participar en el establecimiento, indistintamente si tienen el cuidado personal de sus hijos. Ningún padre o madre, a menos que una sentencia judicial ordene lo contrario— atendido el interés superior del niño— puede ser privado de su derecho a ser informado o participar activamente en el proceso educativo de su hijo

Art 296 La Dirección del colegio podrá pedir el cambio de apoderado cuando:

- a. El padre o apoderado no ejerza su responsabilidad de manera comprometida y

responsable con las actividades propias del curso y del colegio.

- b. El padre y/o apoderado manifieste poco compromiso para que el estudiante respete las normas establecidas.
- c. El padre o apoderado incurra en cualquiera de las faltas graves y/o gravísimas estipuladas en nuestro reglamento de convivencia.

Art 297 Los padres y apoderados se comprometen a respetar todos los derechos y deberes establecidos en nuestro Reglamento de Convivencia.

Art 298 Los padres y apoderados son los encargados de colaborar y velar permanentemente en el proceso formativo y de aprendizaje de sus pupilos (as) mediante:

- a. El logro de un ambiente familiar que permita la aceptación y correcto desarrollo de las obligaciones de los estudiantes.
- b. Preocuparse y motivar en cuanto a su aseo personal, limpieza y debida presentación lo que ha de contribuir a mejorar la convivencia y responsabilidad.
- c. El llamado a respetar la propiedad ajena en cualquiera de sus formas.
- d. La respuesta oportuna a los requerimientos del colegio.
- e. Promover el respeto hacia profesores (as), miembros de la comunidad educativa y sus propios pares.

Art 299 El centro de padres será elegido democráticamente

Art 300 Nuestro establecimiento mantiene una comunicación constante y permanente con los padres y/o apoderados a través de:

Entrevistas personales, fijando cada funcionario un horario de atención de apoderados, el cual podrá ser solicitado por cualquiera de las partes, sin que ésta sea condición para solicitarla en casos emergentes. Toda entrevista personal queda plasmada en una hoja de registro, la cual contiene: motivo, desarrollo, sugerencias o conclusiones, otros.

Reuniones por curso de padres y/o apoderados, cuatro veces al año como mínimo: las cuales son calendarizadas en el Plan Anual de Trabajo Institucional, citándose a través de comunicación escrita en la libreta y/o vía tecnológica, según fecha y horario predeterminados.

Cada reunión cuenta con una pauta con los temas a tratar y la asistencia de apoderados (as) queda registrada en una hoja especial para este fin.

Comunicaciones escritas a través de libreta de comunicación o medios tecnológicos (página web institucional, teléfono fijo y celular, e mail, whatsapp, Facebook, otros)

Asamblea general de Padres y Apoderados con una periodicidad de 4 veces al año como mínimo.

Reuniones del Centro General de Padres y Apoderados, con una periodicidad de al menos 4 veces al año

Título XVII De los Reconocimientos o Distinciones

Art 301 Los reconocimientos y distinciones, sin importar el carácter, deben ir ligados a las políticas de convivencia escolar, siendo los recipientes de dichos reconocimientos y distinciones participantes activos de la sana convivencia escolar y la resolución de conflictos sin violencia

Art 302 Entrega de estímulos por nivel, en el acto de aniversario y fin de año, a los (a) alumnos (as) destacados (as) por su rendimiento académico, superación y asistencia y puntualidad

Art 303 Premio anual por nivel al alumno (a) designado como Mejor Compañero, representando los valores del PEI.

Art 304 Estímulo mensual por nivel para alumnos (as) que representen el valor mensual

Art 305 Cuadro de honor que destaca mensualmente a los alumnos (as) en la práctica de valores.

Art 306 Reconocimiento semestral por nivel al apoderado (a) más comprometido (a) y participativo (a) en las diversas actividades escolares.

Título VIII De la Difusión y Actualización del Reglamento de Convivencia

Art 307 Para el conocimiento del reglamento por parte de la comunidad, el

establecimiento informa mediante una o más de las siguientes:

- Página Web Institucional
- Reuniones de Apoderados
- Reuniones de Consejo Escolar
- Asambleas y escuelas para padres
- Envío vía e-mail a cada correo
- Mediante lectura a todos los funcionarios del establecimiento en reuniones
- Buscadores web (enlace brindado por SIGE)

Art 308 Anualmente o cuando se requiera se revisa y actualiza el presente Reglamento de Convivencia, siendo los responsables el Encargado de Convivencia con apoyo del Equipo de Gestión Escolar. El Encargado de Convivencia Escolar y la Directora presentan al Consejo Escolar las modificaciones realizadas para su aprobación, las cuales se originan de las sugerencias entregadas por los diversos estamentos en variadas reuniones y asambleas.

Art 309 Se subirá el presente Reglamento de Convivencia a la Plataforma SIGE del Ministerio de Educación con sus respectivas modificaciones, además de encontrarse impreso y disponible para cualquiera que desee entrar en su conocimiento.

Art 310 Ante el requerimiento de nuestra escuela de información o antecedentes alusivos a la convivencia escolar, ésta se adquiere a través de internet o en reuniones citadas por la superioridad del servicio o a través de la persona encargada de convivencia escolar a nivel comunal.

Título XIX De la Infraestructura

Art 311 Nuestro Establecimiento cuenta con un edificio de material sólido.

-5 salas con capacidad adecuada según el requerimiento oficial. Son salas amplias, de material sólido, con iluminación natural y luz artificial, puertas de acceso con apertura al exterior, debidamente señalada con letrero de “salida” iluminado (según la normativa.

-1 sala de atención fonoaudiológica, con puerta de acceso, con iluminación natural y artificial

-Baño para niños y niñas, con cerámica en todo el piso, ventanas para ventilación y puertas de acceso con apertura al exterior.

-2 puertas de acceso y 2 portón (las 4 cuentan como salidas de emergencia), de material sólido, con distintos mecanismos de apertura.

-2 patios cubiertos de pasto sintético en el piso y con un techo de armazón sólido

- 1 Sala de profesores

-1 Comedor de personal

- Cámaras de Vigilancia

Título XX De la Estructura y la Redacción

Art 312 Nuestro Reglamento consta de una estructura básica:

- Portada
- Presentación
- Objetivos
- Funciones y atribuciones de encargado de Convivencia Escolar
- Deberes y derechos de los sostenedores, funcionarios, apoderados y alumnos
- Normas que rigen el funcionamiento de nuestro establecimiento
- Difusión y actualización del reglamento
- Gravedad de las faltas, sanciones y procedimientos
- Orientaciones para promover y mantener un ambiente de sana convivencia y prevención de todo tipo de violencia Escolar
- Reclamos y sus procedimientos por conductas contrarias a una sana convivencia
- Normas generales de convivencia Institucional
- Plan Integral de Seguridad Escolar
- Glosario
- Protocolos de actuación frente a situaciones que atenten contra la convivencia o seguridad escolar

Art 313 Este Reglamento está escrito en tercera persona, modo infinitivo considerando una correcta ortografía puntual, acentual y literal contemporánea, manteniendo una constante coherencia y cohesión, utilizando un estilo formal técnico

PROMOCIÓN PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN

Título XXI. Políticas de Promoción y Prevención

Art 314 El Reglamento Interno de Convivencia, así como sus anexos, son una respuesta preventiva ante las posibles situaciones de distinta índole, que permitan anticiparse a conflictos, maltratos, accidentes, etc. que puedan menoscabar la buena y sana convivencia en todos los integrantes de la Comunidad Escolar en variados contextos. Es importante contar con normas generales que propicien una Sana convivencia, las cuales incluyen:

- Saludar, realización de rutina diaria
- Despedirse
- Dar las gracias
- Escuchar al otro
- Pedir las cosas por favor.
- Acatar instrucciones.
- Respetar horarios establecidos.
- Respetar pertenencias ajenas
- Cuidar los espacios, recursos y materiales de la institución
- Evitar burlas o descalificaciones
- Usar un lenguaje sin groserías
- Expresar opiniones amables sin herir a otros.
- Velar por la seguridad personal y de los demás, informando inmediatamente al adulto cercano responsable, cualquier situación de riesgo potencial o evidente.
- Evitar peleas y agresiones verbales o físicas.
- Evitar la propagación de rumores y chismes
- Decir siempre la verdad
- Refuerzo positivo, a través del reconocimiento público para incentivar la actitud positiva
- Valorar el trabajo bien hecho, el esfuerzo y el cumplimiento oportuno de tareas.
- Apertura a la crítica constructiva con fines de mejoramiento.
- Asumir compromisos y cumplirlo con responsabilidad.
- Ser optimista y positivo, no dejarse vencer por situaciones adversas
- Estar abierto a innovar, probar, crear y equivocarse.
- Hacer del error una oportunidad para el aprendizaje y aprovecharla.
- Creer en las capacidades ilimitadas de todas las personas.
- Cuidar el medio ambiente y generar acciones con conciencia ambiental
- Proteger a los más débiles, ayudándoles para que aprendan a resolver problemas y valerse por sí mismo.
- Resolver conflictos en forma positiva, escuchando los descargos del otros y recurriendo a un tercero que sea mediador

- Colaborar cumpliendo las disposiciones y normas establecidas para el funcionamiento de la escuela
- Asistencia-acompañamiento: presencia activa de educadoras y asistentes en recreos, colación, baño, otros.
- Estrategias de mejoramiento de la conducta individual y grupal en clases, ejemplo Plan de Formación Valórica
- Escuela para padres, con el fin de potenciar las habilidades parentales y apoyar la formación de los estudiantes
- Reuniones informativas con el propósito de socializar el Reglamento de Convivencia Escolar
- Actividades recreativas y formativas para los estudiantes y apoderados con el fin de potenciar la participación e identidad institucional, entre otras
- Capacitación continua de docentes y asistentes de la educación
- Taller Formativo de Yoga, huerta y reciclaje

Art 315 La promoción de la Sana Convivencia y Prevención de Situaciones de Violencia o Maltrato o que atenten contra la buena convivencia, tienen como aspectos fundamentales la enseñanza y vivencia de los valores. Los valores que conforman nuestro Plan de Formación Valórica son

Convivencia Democrática	Relacionarse e interactuar con las demás personas, en forma armónica, respetando y aceptando la diversidad de individuos y normas de nuestra sociedad
Cortesía	Manifestar atención, respeto o afecto por otros y por el Entorno
Honestidad	Decir la verdad, justo y sincero. Una persona honesta atrae la confianza y el respeto de los demás.
Paz	Actuar en forma tranquila y equilibrada entre las personas y con su entorno, en ausencia de inquietud y violencia, derecho internacional.
Respeto por sí mismo	Consideración o deferencia que se tiene consigo mismo, se refiere a atender y satisfacer las propias necesidades y valores, a través del propio conocimiento y aceptación y teniendo una actitud positiva hacia uno
Respeto por el otro	Es tratar a otro con consideración, valorar y aceptar a otro, siendo amable, cortés y escuchando a los demás

Respeto por la naturaleza	Valoración del medio ambiente en el que vivimos, de los animales, plantas y todo que aquello que hace posible la vida en el planeta. Así mismo se refiere a la consideración hacia la naturaleza y al reconocimiento de las necesidades de la misma, que vendrían a hacer las condiciones necesarias para que puede seguir existiendo y desarrollándose como tal
Respeto por la identidad y tradiciones de la patria	Es la consideración e identificación, que se tiene por los valores, tradiciones, símbolos, creencias y orgullos que se comparten en una misma cultura y el sentido de pertenencia de ella
Respeto por la diversidad	Es la aceptación total y plena de las diferencias, a través del conocimiento y la enseñanza de la tolerancia, la convivencia, la valoración y estimulando el juego y la amistad con otros
Responsabilidad	La persona responsable es aquella que cumple con sus obligaciones o que pone cuidado y atención en lo que hace o decide.
Solidaridad	Tener un actitud de dar y entregar sin esperar retribución alguna, estar con el otro en situaciones de conflicto, dolor, alegrías, etc.

Art 316 Para el aprendizaje de estos valores es fundamental que los niños los experimenten día a día en el proceso de aprendizaje, en las relaciones humanas, actividades recreativas, en todas las actividades cotidianas y con el apoyo constante de padres y apoderados, comprometidos a colaborar y cooperar en el mejoramiento diario de la convivencia escolar.

Alianzas Colaborativas

Art 317 El establecimiento cuenta los alianzas y convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales para construir estructuras de gestión territorial de convivencia en distintos contextos educativos. Estas alianzas incluyen otras escuelas de lenguaje, jardines infantiles, centros de atención terapéutica, otros profesionales y especialistas, centros de atención de salud, centros de capacitación, redes sociales, redes de mejoramiento educativo, redes de convivencia escolar, comisiones de salud y educación, organismos gubernamentales, centro de formación técnica, institutos, universidades, entre otras.

Adecuaciones Curriculares

Art 318 Frente a eventos que afecten la sana convivencia escolar, que signifiquen constantes faltas y posterior y/o paralelo a las medidas pedagógicas y reparatorias existen Adecuaciones Curriculares para tomar medidas efectivas para subsanar y actuar, especialmente en los casos que exista un peligro real, físico o psicológico para cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art 319 Estas adecuaciones serán informadas a madre, padre y/o apoderado de forma escrita. Estas incluyen

Art 320 Reducción de jornada: Acortar la jornada escolar por un periodo establecido en gabinete técnico, de manera consensuada. Permitiendo tener calidad de trabajo sobre cantidad, especialmente en situaciones de baja tolerancia, tiempos cortos de resistencia, descompensaciones constantes, otros.

Art 321 Separación temporal durante la jornada educativa: Cambiar al párvulo temporalmente de sala de clases, permitiendo mantener el aprendizaje en un ambiente pedagógico nuevo, que genere disminución de la ansiedad.

Art 322 Asistente sombra: A petición del equipo de gabinete técnico, el padre, madre o apoderado deberá contratar o facilitar una persona que cumpla la función de cuidar y velar por la conducta y comportamiento del menor tanto en clases, como en recreo, actividades varias, etc.

Art 323 Solicitar apoyo a apoderado para contener: En caso de que el menor se

encuentre descompensado de manera prolongada durante la jornada escolar,

impidiendo que algún funcionario pueda calmarlo, estando en peligro físico y/o psicológico él o ella mismo o algún miembro de la comunidad, la docente a carga, encargada de convivencia y/o directora se contactarán con el padre, madre y/o apoderado para que asista al establecimiento para apoyar con el trato con el párvulo.

Título XXII: Medidas Pedagógicas y Reparatorias para los alumnos

Art 324 Para lograr desarrollar y mantener una sana convivencia escolar es fundamental que cada miembro de la comunidad educativa cumpla con sus deberes y se le respeten sus derechos, valorando sus opiniones y dándole la posibilidad de expresarse libremente, respetando todas sus diferencias, sin discriminación alguna y manteniendo un trato deferente y amable.

Nuestro establecimiento escolar cuenta con un equipo de profesionales competentes y comprometidos con el quehacer escolar que tiene como objetivo ir formando al alumno en el cumplimiento responsable de sus deberes y con un comportamiento adecuado para la vida. Esto generando medidas pedagógicas que implanten en los niños y niñas aprendizajes significativos sobre conducta y comportamiento, además de medidas reparatorias que le permitan a los párvulos y a los adultos generar acciones que concreten la disposición a dichos actos que van en contra de la convivencia escolar. De igual manera las medidas pedagógicas y reparatorias a adoptar en los alumnos a los que falten a la sana convivencia Escolar, serán las siguientes:

Diálogo personal o grupal: La docente a cargo interactúa serena y reflexivamente con el alumno/a y/o con el grupo curso, sobre la situación dada.

Estrategia en el aula: Las docentes planifican y ejecutan clases con base en la formación de valores y en la enseñanza de seguir conductas adecuadas y corregir aquellas que vayan en contra de la sana convivencia.

Estrategias pedagógicas grupales: El equipo de Gabinete Técnico, liderado por la Encargada de Convivencia Escolar genera instancia de promoción de la sana convivencia, para impulsar acciones de buena conducta y formación valórica, de manera preventiva y/o como acción frente a una situación acontecida.

Reposición del daño por parte del alumno: El alumno que incurre en faltas a la convivencia escolar, de cualquier índole o gravedad debe reponer el daño a la o las personas y/o entorno al que afectó, con actos que promuevan la sana convivencia escolar (pedir perdón, hacer un dibujo, dar un pequeño obsequio o presenta, realizar una carta, etc.)

Entrevista con el apoderado: Se cita a entrevista personal, donde se dejará constancia en informe de Entrevista y se establecerán pautas y estrategias de trabajo, firmando un compromiso por parte del apoderado. Esta entrevista será llevada a cabo por la docente a cargo, encargada de convivencia escolar y/o directora dependiendo del caso

de habilidades parentales y/o manejo conductual: Se le entrega en entrevista personal una pauta que apoye el manejo emocional y conductual en el hogar, como medida pedagógica transversal

Derivaciones a otros especialistas: Se derivará a especialistas para las distintas necesidades educativas de los niños y niñas, los cuales pueden incluir Psicólogo, Neurólogo, Terapeuta Ocupacional, Psiquiatra, Pediatra, etc.

Título XXIII: Medidas Disciplinarias y reparatorias para los Apoderados

Reposición del daño por parte del apoderado Frente a robo o daño de bien inmueble o instalaciones del colegio, el apoderado deberá reponer inmueble o cancelar el valor total del perjuicio. Frente a acciones que representen una falta a las políticas de convivencia escolar, el apoderado debe reponer el daño o perjuicio causado a la o las personas

Solicitar cambio de Apoderado: Cuando el apoderado no cumpla las normas de manera reiterada o incurra en faltas a los compromisos asumidos, el Establecimiento solicitará cambio de apoderado, el cual se deberá efectuar en un plazo máximo de 7 días, a contar de la fecha de la notificación.

Derivación a Tribunales de Familia por Vulneración de Derechos: el establecimiento educacional denuncia a los tribunales de familia al apoderado, cuanto este vulnere los derechos del niño.

Título XXIII: Medidas Disciplinarias y reparatorias para los Funcionarios

Reposición del daño por parte del funcionario Frente a robo o daño de bien inmueble o instalaciones del colegio, el apoderado deberá reponer inmueble o cancelar el valor total del perjuicio. Frente a acciones que representen una falta a las políticas de convivencia escolar, el funcionario debe reponer el daño o perjuicio causado a la o las personas

Amonestación: Notificación escrita y firmada por ambas partes de la falta llevada a cabo, con fecha, personas involucradas, consecuencias y decisiones

Notificación Inspección del trabajo: Notificación escrita a la Oficina de Dirección del Trabajo informando falta de funciones por parte de funcionario

Destitución de funciones: El funcionario encontrado culpable será destituido de sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de orden, higiene y seguridad

Notificación a instituciones correspondiente: En caso de denuncia, sospecha o evidencia de faltas graves y gravísimas por parte de un funcionario se notificará a Policía de Investigaciones, Fiscalía Local, Carabineros de Chile según sea necesario

Título XXIV: Faltas y Medidas a la Convivencia Escolar

Art 325 Entendido que la conducta es educable en la perfectibilidad humana y multifacética en sus expresiones como también en sus motivaciones, es de todo inoficioso y a la vez contraproducente establecer un código que interprete todas las faltas y sus respectivas medidas. En consecuencia, a objeto, de contextualizarlas jerárquicamente algunas conductas, las faltas se clasifican en leves, medianas, graves y gravísimas.

Art 326 Aquellas faltas que no están contenidas explícitamente con sus respectivos procedimientos y medidas deberán ser resueltas por el estamento docente y/o directivo.

Faltas a la Convivencia de los Alumnos

Faltas Leves (conductas aisladas)

FALTAS	MEDIDAS
• Provocar desorden en la sala y / o patio y/o en salidas pedagógicas • Incumplimiento de tareas; trabajos, etc en clase • Quitar los juguetes a sus compañeros • Interrumpir el normal desempeño de la clase con uso de aparatos tecnológicos, juguetes u otros • Salir de la sala durante el transcurso de la clase sin autorización • Desobedecer reiteradamente a tías o docente. • Apropiarse de objetos ajenos de forma	▪ Diálogo personal y grupal y/o reposición del daño por parte del alumno ▪ Estrategia en el aula ▪ Reparación del daño (estas medidas están ordenadas jerárquicamente, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o aplicar de acuerdo a la necesidad

Faltas medianas

FALTAS	MEDIDAS
• Provocar desorden en la sala y / o patio y/o en salidas pedagógicas reiterativamente. • Incumplimiento de tareas; trabajos, etc en clase reiterativamente. • Quitar o romper los juguetes a sus compañeros reiterativamente • Interrumpir el normal desempeño de la clase con uso de aparatos tecnológicos, juguetes u otros, reiterativamente • Salir de la sala durante el transcurso de la clase sin autorización reiteradamente. • Falta de respeto a cualquier miembro de la Comunidad Escolar (burlarse, Decir groserías, realizar gestos obscenos, otros) • Dañar el bien común y hacer mal uso de las dependencias del colegio • Desobedecer reiteradamente a tías o docente. • Portar o prestar revistas, libros, videos y/o fotografías de contenido no apto para niños. • Apropiarse de objetos ajenos de forma reiterada • Discriminar a un compañero por cualquier motivo y/o razón. • Portar objetos riesgosos para otros (armas, objetos cortantes, etc.) sin hacer uso de ellos	▪ Diálogo personal y grupal y/o reposición del daño por parte del alumno (cada vez que ocurra una falta sin esperar su reiteración) ▪ Estrategia en el aula y Registro en la hoja de vida ▪ Comunicación y citación al apoderado por parte del docente a cargo con compromiso de superación firmado por el apoderado ▪ Reparación del daño ▪ Reposición por parte del apoderado en caso de ser necesario ▪ Citación al apoderado por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y Registro en la hoja de Vida ▪ Citación al apoderado por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y derivación psicosocial. ▪ Derivación psicosocial (interno o externo) ▪ Citación por parte de la directora con compromiso por parte del apoderado, que implica el cumplimiento exacto de las medidas pactadas (Idealmente estas medidas deben seguir este orden jerarquizado, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o adelantar otras)

Faltas Graves

FALTAS	MEDIDAS
• Producir temor o intimidar a un compañero • Agredir físicamente y/o golpear a cualquier otro miembro de la comunidad educativa (maltrato o violencia física) • Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	▪ Diálogo personal o grupal y reposición del daño por parte del alumno y el apoderado, Estrategia en el aula y Registro en la hoja de Vida, Citación al apoderado por parte del docente a cargo. ▪ Estrategia en el aula y Registro en la hoja de vida ▪ Comunicación y citación al apoderado por parte del docente a cargo, Compromiso de superación firmado por el apoderado ▪ Reposición del daño por parte del apoderado en caso de ser necesario ▪ Citación al apoderado para entrevista personal con Encargada de Convivencia. ▪ Citación al apoderado por parte de la Encargada de Convivencia Escolar y derivación psicosocial. ▪ Citación al apoderado para entrevista personal con Dirección ▪ Acompañamiento en aula (tutor) ▪ Registro en la hoja de Vida del alumno. ▪ Reparación del daño (Idealmente estas medidas deben seguir este orden jerarquizado, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o adelantar otras)

Falta a la Convivencia de los Padres y Apoderados

Faltas Leves

FALTAS	MEDIDAS
• El retiro de los alumnos en horas de clases en forma reiterada y sin justificación ameritable • No asistir a reuniones, entrevistas personales y a las diversas actividades del establecimiento. • No revisar y firmar toda comunicación y/o autorizaciones, reiteradamente que envíe el colegio. • No apoyar a su hijo(a) en el proceso escolar (tareas, materiales, trabajos, actividades recreativas, etc.) • Despreocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo(a) • No presentar a su hijo/a con uniforme completo en ocasiones que lo ameriten. • Presentar con atraso (10 a 15 min) al momento de ingreso o retiro del párvulo hasta en 3 ocasiones sin justificación ameritable • Hacer mal uso del inmueble o dañarlo, sin intención.	▪ Citación al apoderado por parte del docente a cargo ▪ Citación al apoderado por parte de la Encargada de Convivencia Escolar ▪ Citación al apoderado por parte de Dirección ▪ Toda reunión o entrevista implicará un compromiso de superación firmado por el apoderado. ▪ Reparación del daño ▪ Reposición del daño causado al establecimiento, si corresponde. (Idealmente estas medidas deben seguir este orden jerarquizado, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o adelantar otras)

Falta mediana

• Presentar con atraso (10 a 15 min) al momento de ingreso o retiro del párvulos en 3 o más ocasiones sin justificación ameritable • No asistir a reuniones, entrevistas personales y a las diversas actividades del establecimiento en más de 3 ocasiones • Despreocuparse de la higiene y presentación personal de su hijo(a) • No dar cumplimiento a los acuerdos pactados en el compromiso de superación (derivación especialista, entre otros.) • No dar cumplimiento a los tratamientos o terapias estipulados por los especialistas • No respetar y/o participar de las medidas adoptadas en seguridad escolar. • Omitir información entregada por el profesional al cual fue derivado el alumno(a).	• Firmar libro de atrasos • Citación al apoderado por parte del docente a cargo con la firma de un compromiso • Citación al apoderado por parte de la Encargada de Convivencia Escolar con la firma de un compromiso • Citación al apoderado por parte de Dirección con un compromiso final por parte del apoderado, que implica el cumplimiento exacto de las medidas pactadas. • Derivación a la OPD • Reparación del daño (Idealmente estas medidas deben seguir este orden jerarquizado, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o adelantar otras)
---	--

Falta Grave

• Presentar con atraso (más de 15 minutos) al momento de ingreso o retiro del párvulos en 3 o más ocasiones sin justificación ameritable • discriminar y/o ser descortés con cualquier miembro de la comunidad educativa. • Faltar el respeto, verbal o gestual, a través de insultos o palabras soeces.	▪ Entrevista personal con Encargada de Convivencia en el momento de los hechos con compromiso de superación firmado por el apoderado. ▪ Citación al apoderado para entrevista personal con Dirección. ▪ Solicitar cambio de Apoderado. ▪ Notificar a las autoridades correspondientes
--	--

Reprender y/o retar a cualquier alumna que no fue re su hijo (a). Producir temor, intimidar, chantajear, hostigar, amenazar o desprestigiar en forma verbal, gestual o a través de medios tecnológicos, Difundir por cualquier medio, conductas de maltrato escolar. Apropiarse de objetos ajenos en el establecimiento. Sacar bienes del colegio intencionalmente • No enviar a s u hijo/a al colegio provocando constantes inasistencias sin notificación o justificación, vulnerando su red a la educación No acatar medidas pedagógicas solicitadas por el establecimiento vulnerando el derecho de su hijo / a a una educación y salud adecuada, entre otros. Visitar páginas web con contenidos inapropiados en las instalaciones del colegio	Derivar caso tribunales de Familia por vulnerabilidad de derechos. 1 Medidas reparatorias en caso de ser necesario y solicitarlo en la escuela. Solicitar medidas de alejamiento a tribunales Idealmente estas medidas deben seguir este orden Jerarquizado, pero si ladocente, y /,o dii re ctora lo consideran adecua do.
--	---

Falta gravísima

Falta a la Convivencia de los funcionarios

Faltas Leves

FALTAS	MEDIDAS
• No aplicar políticas de convivencia escolar a otro miembro de la comunidad en dos o mas ocasiones • Burlarse de otro miembro adulto de la comunidad educativa •	• Entrevista personal con Encargada de Convivencia Escolar • Entrevista personal con Directora (Idealmente estas medidas deben seguir este orden jerarquizado, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o adelantar otras)

Faltas Medianas

• Utilizar el celular para fines personales en horario de clases • Presentarse con atraso (más de 15 minutos) al momento de ingreso	• Entrevista personal con Encargada de Convivencia Escolar • Entrevista personal con Directora • Notificación a Inspección del trabajo
sociales personales sin autorización del apoderado • No cumplir con alguna función del ROHS	(Idealmente estas medidas deben seguir este orden jerarquizado, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o adelantar otras)

Faltas graves

• Presentarse con atraso (más de 15 minutos) al momento de ingreso en 3 o más ocasiones sin justificación ameritable • Gritar de manera violenta a otro adulto de la comunidad educativa como forma de insulto o denigración • Amenazar por cualquier medio a otro adulto de la comunidad educativa • No cumplir con alguna función del ROHS en dos ocasiones	▪ Entrevista personal con Directora ▪ Notificación a Inspección del trabajo (Idealmente estas medidas deben seguir este orden jerarquizado, pero si la docente, ECE y/o directora lo consideran adecuado, se pueden hacer acciones paralelas o adelantar otras)
--	---

Falta gravísima

FALTA	MEDIDA
• Gritar de manera violenta a otro adulto de la comunidad educativa como forma de insulto o denigración en dos ocasiones • Agresión o maltrato de índole sexual con cualquier miembro de la comunidad educativa • Ingresar al establecimiento bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes o ingerirlas en éste.	• Ser notificado a las autoridades correspondientes (Fiscalía, Carabineros, PDI) • Alejamiento del establecimiento educacional • Término de contrato (Estas medidas deben realizarse en su totalidad de manera paralela)

• Ver páginas web, fotografías, revistas o imágenes de índole sexual dentro del establecimiento • Causar miedo o amenazar a un estudiante de manera violenta • Agredir en forma escrita, física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa	
--	--

Título XXV Reclamos y sus procedimientos por conductas contrarias a una sana Convivencia

Art 327 Reclamos

Ante la eventualidad de la necesidad de presentar un reclamo o señalar alguna irregularidad, ésta debe ser presentada por escrito a la Encargado de Convivencia (o Dirección según sea el caso) al menos 48hrs hábiles luego de ocurrido el hecho

Se puede resguardar la identidad del reclamante (si éste así lo desea) y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Mientras la Encargada de Convivencia esté realizando las indagaciones aclaratorias y evaluando las medidas a adoptar, se velará por la confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra, presumiendo inocencia. Si los Protocolos o la Ley lo estipulan, el asunto puede ser derivado otras personas o instituciones si así lo amerita (Dirección, Consejo Escolar, PDI, Tribunales de Familia, Consultorio, etc.)

Art 328 Deber de Protección

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información a los padres y/o apoderados durante todo el proceso. Manteniendo la confidencialidad del menor y sus padres o apoderado durante el proceso. Siendo función de la Directora el decidir si se le notifica o no a la comunidad de los hechos el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Art 329 Notificación a los apoderados

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, libreta de comunicaciones o carta certificada, según sea el caso.

Art 330 Investigación

El encargado de Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de los

reclamos o denuncias, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento. Sin importar el carácter de la denuncia se llevará a cabo una investigación interna por parte de la Encargada de

Convivencia Escolar y por la Directora del Establecimiento (pudiendo ser reemplaza una o ambas en caso de que alguna sea parte de la denuncia, se encuentre fuera del establecimiento o en conflicto de intereses). Esta investigación interna puede realizarse paralelamente a otra de terceros (psicólogo externo, PDI, carabineros, fiscalía)

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes a la investigación, la Directora y Encargada de Convivencia deberán dejar anotado todos los datos y procedimientos de Investigación llevar acciones de acuerdo a la naturaleza de a la situación, siguiendo el Protocolo correspondiente.

Art 331 Citación a entrevista

Se citará a entrevista, mediante comunicación, vía mail o notificación formal a todas las partes que así requiriese las veces que fuese necesaria en los tiempos y orden estipulado en el protocolo correspondiente. Dichas entrevistas deben quedar por escrito, con fecha y firmado por ambas partes. En caso de que alguna de los entrevistados no desee firmar, sí debe firmar notificación de la entrevista y asunto.

Art 332 Resolución

La resolución posterior a la investigación interna será determinada por la Directora, la Encargada de Convivencia Escolar y el Sostenedor, si así fuese necesario. La resolución de investigación externas depende de la organización de cada persona o instituciones. Puede haber resoluciones distintas por parte de ambas investigaciones. Se informará dicha resolución mediante entrevistas personales (so o si), audiencias con el centro general de padres apoderados, consejo escolar, asambleas generales, comunicación o página web de acuerdo a la situación y criterio de la Directora.

Art 333 Medidas de reparación

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas estarán sujetas a la naturaleza de la situación y por lo tanto a las sanciones entregadas por el Reglamento Interno de Convivencia y/o al Protocolo correspondiente.

Art 334 Defensa y apelación

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Encargado de Convivencia y/o Equipo Directo o autoridad competente, apelando dentro de un plazo razonable (10 días corridos desde el día siguiente a la entrega de la resolución), cuando se trate de asuntos propios e internos del Establecimiento. La apelación podrá realizarse al Consejo Escolar quién propondrá, pero es el Sostenedor el único con carácter resolutivo basándose en el RICE y la normativa vigente.

Título XXVI

Protocolos

Protocolos

La Escuela, en su área de Convivencia, presenta una serie de Protocolos de Prevención y Acción para abordar las distintas situaciones. Éstos son guía frente a los hechos y sus consecuencias y se clasifican de la siguiente manera:

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

Derechos de los niños y niñas

En 1990 Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño, que se rige por cuatro principios fundamentales, que a su vez guían nuestra legislación:

No discriminación: El niño no deberá sufrir discriminaciones por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.

El interés superior del niño: Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarla de la mejor manera posible.

Supervivencia, desarrollo y protección: Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.

Participación: Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

Además, la legislación chilena garantiza otros derechos

específicos: Protección contra la violencia intrafamiliar Educación

Trabajo Filiación Alimentación Adopción Salud

Delitos sexuales

¿Qué es la vulneración de derechos?

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas.

Protocolo de Actuación

Este protocolo contempla procedimientos claros y específicos para abordar hechos que conllevan una vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda. No se proporciona atención médica básica.

No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.

Existe abandono, y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas. Sospecha y detección precoz

En caso de vulneración de derecho no constitutivas de delito

1. . Sospecha, denuncia o evidencia de Vulneración de Derechos de algún niño no constitutivas de delito (negligencia en aspectos de alimentación, vestuario, vivienda, atención médica básica, situaciones de peligro menor)

1.2. Informar a la Directora y/o Encargada de Convivencia (ECE) escolar cuando se esté en presencia o se sospeche o de un caso de vulneración de derechos de un niño o niña no constitutivas de delito. Debe quedar registrado en entrevista personal o mediante denuncia formal escrita

1.3. Docente del nivel realizan entrevista con apoderado encargado del menor, no esperando más de 24 horas desde entregada la información, para formalizar situación y conocer la realidad familiar donde se entregarán opciones de ayuda, generando redes de apoyo en el caso de ser necesario (medidas pedagógicas para los padres/apoderados). Debe quedar registrada la ⁶³ información en hoja de entrevista.

1.4. ..Si repite la vulneración o ésta no cesa después de la entrevista con la Docente, se cita al apoderado por parte de la ECE y/o Directora realizan entrevista con apoderado encargado del menor, no esperando más de 24 horas desde entregada la información, para formalizar situación y conocer la realidad familiar donde se entregarán opciones de ayuda, generando redes de apoyo en el caso de ser necesario (medidas pedagógicas para los padres/apoderados) Debe quedar registrada la información en hoja de entrevista y en el libro de Crónicas.

1, 5. Si repite la vulneración o ésta no cesa después de la entrevista con la ECE, se debe derivar el caso a la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) no más allá de 24 hrs. Dicha derivación debe quedar estipulada en un estudio de caso el libro de crónica como continuación al estudio de caso. Se debe realizar seguimiento al caso, manteniendo enlace constante con la OPD, al menos con una retroalimentación semanal. Teniendo medidas precautorias con el adulto si fuese necesario, manteniendo la presunción de inocencia hasta que una institución superior estipule lo contrario

1.6. .. Medidas Pedagógicas: Realizar actividades de autocuidado y protección tanto de manera individual como grupal, generando medidas pedagógicas en caso que el menor continuase asistiendo a la escuela

1.7. Seguimiento y acompañamiento: La función protectora del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa

2. . Detección y certeza de Vulneración de Derechos de algún niño no constitutivas de delito (negligencia en aspectos de alimentación, vestuario, viviendo, atención médica básica, situaciones de peligro menor)

2.1...Si hay certeza vulneración de derechos no constitutivas de delito se debe dar conocimiento de manera formal a Tribunales de Familia no más allá de 24 horas de observado el hecho. La certeza se activa cuando existen hechos asociados a esto como estado nutricional, de su vestimenta, dental, higiene, visita al hogar. Realizando un seguimiento acorde a lo permitido por el Tribunal. Todos los procedimientos deben quedar estipulados en el libro de crónica

2.2... Medidas Pedagógicas: Realizar actividades de autocuidado y protección tanto de manera individual como grupal, generando medidas pedagógicas en caso que el menor continuase asistiendo a la escuela

2.3. Seguimiento y acompañamiento: La función protectora del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa

En caso de vulneración de derecho constitutivas de delito

1. . Sospecha, evidencia o denuncia de Vulneración de Derechos de algún niño constitutivas de delito (acoso, abuso, maltrato físico, psicológico y/o sexual, abandono, exposición a hechos de violencia o de uso de drogas).

2. . Informar a la Directora y/o Encargada de Convivencia (ECE) escolar cuando se esté en presencia evidencia, sospecha o denuncia de vulneración de derechos de un niño o niña constitutivas de delito. Se deja dicha información en entrevista personal o denuncia escrita.

3. . Directora y/o encargada de convivencia escolar deben informar cualquier hecho que pueda afectar al niño o niña al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho.

Comenzar investigación interna. Se entrevista a todas las partes involucradas en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De ser necesario se entrevistará a otros apoderados y funcionarios

Peritaje a menores de edad: En el caso de párvulos se realizará peritaje a niños y niñas que estén o pudiesen estar involucrados por un profesional psicólogo interno o externo si así fuese necesario. Dicho especialista emitirá un informe final posterior a terminar su peritaje, pudiendo tener entrevistas informativas durante la investigación. Los tiempo y plazos están sujetos a la disponibilidad del profesional, respuestas de los menores y necesidades de nuevos peritajes.

3. . Medidas Pedagógicas: Realizar actividades de autocuidado y protección tanto de manera individual como grupal, generando medidas pedagógicas en caso que el menor continuase asistiendo a la escuela

4. Seguimiento y acompañamiento: La función protectora del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa

5. Presentar los antecedentes a la Fiscalía Local. Siempre que el caso de vulneración de derechos se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación e informar a Secretaría Ministerial de Educación

PROTOCOLO ANTE HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, DE CONNOTACIÓN SEXUAL Y AGRESIONES SEXUALES

Sospecha y detección precoz

1. Funcionario tiene sospechas por conducta o comportamiento del menor que pueda generar sospecha de presencia de algún tipo de acoso, abuso o maltrato sexual. Estos antecedentes quedan registrados en el libro de crónica del niño o niña, con el fin de visualizar cambios en su conducta a través de distintos signos reiterados, se pueden anexar dibujos. Se deben realizar entrevistas de la docente a cargo, directora y/o encargada de convivencia escolar/a con el apoderado u otro que tenga información relevante acerca del niño/a y/o su familia de acuerdo sea necesario

1.2. Continúan habiendo presencia de señales asociadas a algún tipo de acoso, abuso o maltrato sexual luego de las entrevistas realizadas, se deriva a una red de apoyo o institución especializada en el diagnóstico, prevención, protección y reparación ante situaciones de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro disponibles a nivel local, estableciendo acuerdos y compromisos de colaboración que optimicen los procesos de consulta y derivación², como lo es la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Actuación

2. Alumno/a cuenta relato de índole de maltrato infantil, de connotación y/o agresión sexual:

Nunca indagar más allá de lo que señala el menor, el objetivo no es buscar culpables, sino adoptar medidas de protección respecto de los niños y niñas que pudieran verse afectados y entregarlos a los organismos competentes en caso de una derivación.

2.1. Informar a la Directora y Encargada de Convivencia (ECE) escolar cuando se esté en presencia de un caso de sospecha de maltrato infantil, de connotación y/o agresión sexual. Dejando escrita la información en el Libro de Crónicas

2.2. Directora y Encargada de Convivencia escolar deben informar cualquier hecho que pueda afectar al niño o niña al Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, dentro de las 24 horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho. La denuncia del hecho ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros, busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora. Cabe señalar que la Fiscalía, es el lugar más propicio para realizar esta denuncia, por la rapidez de sus procedimientos, y por ser la institución que tiene la potestad de definir si los hechos son

o no constitutivos de delito. El requerimiento de protección se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer

acciones para la protección del niño o niña. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

2.3. Directora y ECE realizan entrevista con apoderado encargado del menor, no esperando más de 24 horas desde entregada la información, para formalizar situación y conocer la realidad familiar donde se entregarán opciones de ayuda, generando redes de apoyo en el caso de ser necesario. Debe quedar registrada la información en hoja de entrevista y en el libro de Crónicas. Se abre estudio de caso

3. Dicha derivación debe quedar estipulada en el libro de crónica como continuación al estudio de caso. Se debe realizar seguimiento al caso. Realizar actividades de autocuidado y protección tanto de manera individual como grupal, generando medidas pedagógicas en caso que el menor continuase asistiendo a la escuela

4. . Alumno/a presenta señales físicas de índole de maltrato infantil, de connotación y/o agresión sexual: Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño o niña, o este/a expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el o la profesional encargado/a del protocolo de actuación debe acompañarlo/a al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que él o la médica realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. En forma paralela, se debe contactar a la familia y/o apoderado del niño o niña para avisarle que lo llevarán a dicho centro.

No se requiere la autorización de la familia para acudir al centro asistencial, basta la sola comunicación de este procedimiento³

5. . Medidas Pedagógicas: Realizar actividades de autocuidado y protección tanto de manera individual como grupal, generando medidas pedagógicas en caso que el menor continuase asistiendo a la escuela

6. . Seguimiento y acompañamiento: La función protectora del establecimiento educacional no termina al dar a conocer a las instituciones pertinentes una situación de vulneración de derechos, ya que el/la niño/a afectado/a continúa siendo miembro de la comunidad educativa, por lo que requiere de apoyo, comprensión y contención, cuidando de no estigmatizarlo/a como “víctima”.

7. . Presentar los antecedentes a la Superintendencia de Educación⁴. Siempre que el

caso de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro se haya cometido al interior del recinto educacional, corresponderá hacer la denuncia en la Superintendencia de Educación, quien es la entidad responsable de fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en esta materia, y que éstos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA ENTRE ADULTOS DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA

Las situaciones de violencia entre adultos de la Comunidad Educativa implican medidas específicas, tanto de manera reparatorias como sancionadora, ya que se trata de adultos conscientes y responsables de sus acciones. Este protocolo abarca los siguientes niveles:

Violencia entre adultos externos al establecimiento (apoderados, familiares) Violencia de

un externo a un funcionario

Violencia de un funcionario a un externo

Violencia entre adultos funcionarios del establecimiento Situaciones de violencia y sus
medidas

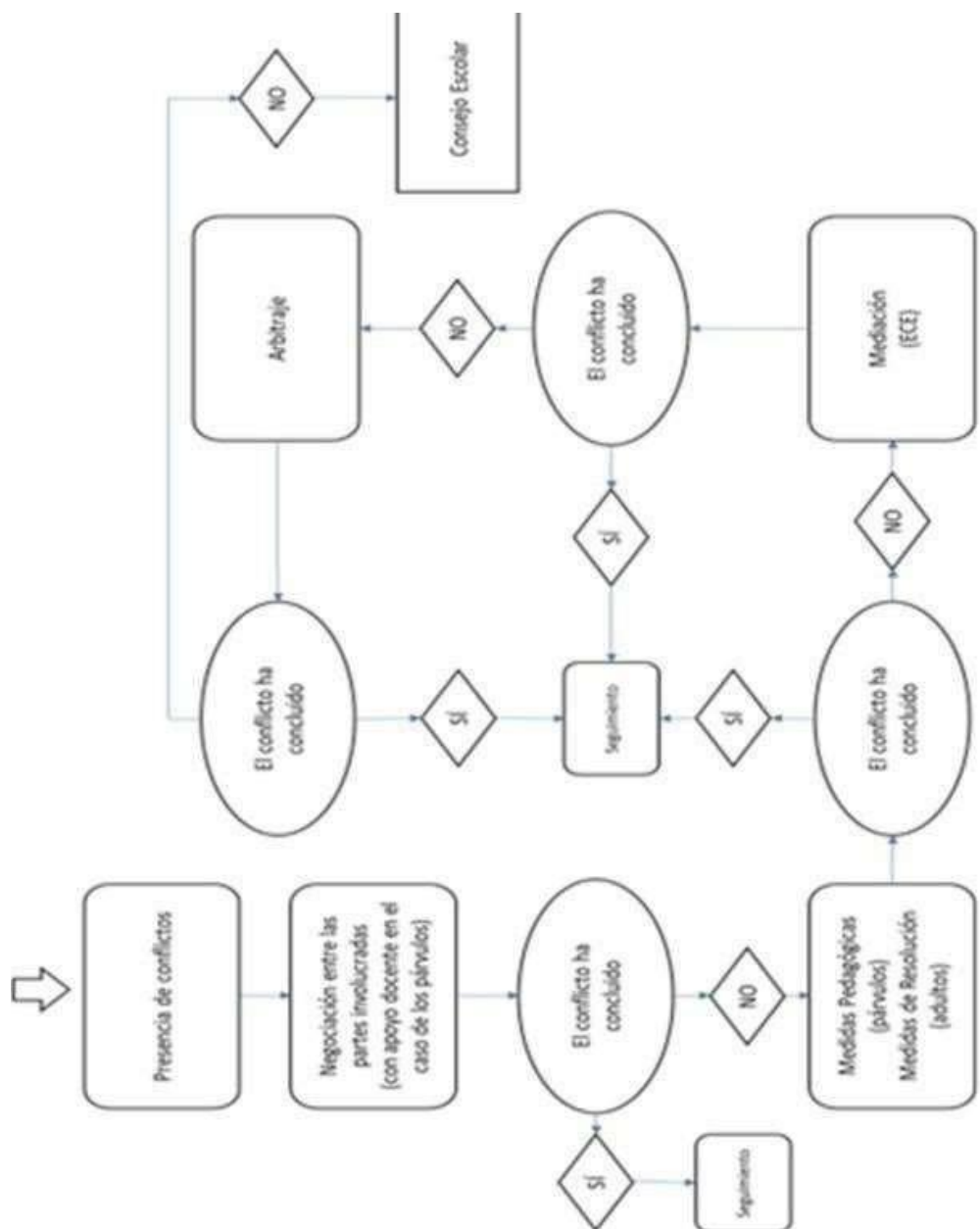
Faltas a otro miembro de la Comunidad Educativa	Medidas
Discriminar Burlarse Hostigar	Informar a la Encargada de Convivencia Escolar, la cual recabará antecedentes y citará a las partes involucradas, quedando todas las acciones escritas en el Libro de Crónicas y hojas de entrevistas. Se realizará mediación de ser necesario. De continuar la situación:

Apoderado: se citará a entrevista a por parte de la Directora para generar compromiso, además de medidas reparatorias para el adulto agredido. De seguir la conducta se exigirá cambio de apoderado y finalmente se tomarán medidas en Consejo Escolar derivando a Sostenedor de ser necesario para tomar una medida final Funcionario: se citará a entrevista por parte de la directora para generar compromiso, medidas reparatorias para el adulto agredido y carta de amonestación. Se generarán dos cartas de amonestación, considerando causal de despedido.	
Agredir verbal o gestualmente Desprestigiar por cualquier medio Se de despedido.	Informar a la Encargada de Convivencia Escolar, la cual recabará antecedentes y citará a las partes involucradas, que dando todas las acciones escritas en el Libro de Crónicas y hojas de entrevistas. Apoderado: se citará a entrevista por parte de la directora para generar cambio de apoderado, además de medidas reparatorias para el adulto agredido. De seguir con la conducta se exigirá cambio de apoderado y finalmente se tomarán medidas en consejo Escolar derivado a Sostenedor de ser necesario para tomar una medida final- Funcionario: se citará a entrevista por parte de la directora para generar compromiso, medidas reparatorias para el adulto agredido y carta de amonestación. Se generarán dos cartas de amonestación, considerando causal

Amenazar o intimidar	Informar a la Encargada	Convivencia escolar para recabar los
Agredir físicamente	antecedentes y se contactara de manera inmediata con la institución correspondiente, (Carabineros de Chile): actos flagrantes de	
Acosar o agredir	violencia física y/o sexual., PDI: actos de amenazas	
Sexualmente	o intimidación, sospechas o evidencias post actos de violencia física o de connotación sexual.	
	Apoderado: cambio de apoderado	

	Funcionario: Se debe desvincular automáticamente al funcionario, comprobado delito e informara a la Secretaria de la educación
--	--

PROTOCOLO PARA EL MANEJO PACÍFICO DE CONFLICTOS



¿Qué es un conflicto?

Es una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses o posiciones y la relación entre las partes puede terminar deteriorada en distintos grados.

En los colegios se presentan conflictos de distintos tipos, los cuales enrarecen el clima de convivencia. Es importante distinguir entre los diversos tipos de conflictos, ya que así, es más

efectivo conocer sus repercusiones y en el mejor de los casos prevenirlos.

¿Qué forma parte de un conflicto?



Los protagonistas directos que forman parte y/o crean el conflicto



Las personas secundarias, es decir, aquellos que se sienten vinculados a la situación de manera indirecta.



La relación de poder existente entre las partes, que puede ser de iguales o de subordinación, lo que puede requerir de un tercero que colabore en la resolución.



La percepción que tiene cada protagonista del problema.



Las emociones y sentimientos de las partes, los que muchas veces no son claros y reconocibles a simple vista.



Los intereses y necesidades reclamadas por cada parte

La importancia de la acción preventiva como mejor garantía para la mejora de la convivencia escolar

Es importante entender que la prevención puede tener distintas aristas, por lo que es una buena forma clasificar los distintos tipos de prevención:

La prevención primaria: que consiste en un conjunto de medidas que se aplican antes de que el problema se presente.

La prevención secundaria: que se refiere a medidas que afectan a la población de riesgo y que va dirigida a conocer, en especial, los indicadores de detección que presentan según el perfil de los implicados.

La prevención terciaria: que tiene por objeto la intervención terapéutica, especialista, legal, etc.; para solucionar un conflicto ya presente como tal

Es importante entender que la prevención incluye a todos los integrantes de la

Comunidad Escolar, es decir, alumnos y alumnas, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, padres y apoderado, familias.

Todos los medios para reducir la conflictividad están relacionados con unas habilidades sociales positivas. Algunos de esos medios son, adquirir la capacidad dialógica para una cultura de consenso, posibilitar la toma de decisiones autónomas, desarrollar la empatía, favorecer las habilidades asertivas, potenciar las habilidades de razonamiento, promover la inter-relación cordial, desarrollar la construcción de la libertad y de la autonomía personal.

Es importante además señalar el concepto de detección que hace referencia cuando ya se ha

percibido que se aproxima un conflicto o hay indicios claros de que se dirigen conductas de maltrato. Muchas de las herramientas y técnicas de prevención, son utilizadas tanto para la Prevención como la Detección.

Se designarán como Conflictos (y no como casos de acoso sexual, acoso escolar y/o violencia) aquellos casos que cuenten con características de desavenencias entre las distintas partes anteriormente mencionadas, o aquellos casos considerados por el Encargado de Convivencia Escolar

¿Quién es el responsable de coordinar la resolución de conflictos?

El Encargado de Convivencia Escolar

Con el objeto de mejorar la convivencia entre sus miembros, acuerda poner a disposición, dependiendo del conflicto un plan de resolución de situaciones escolares conflictivas. Entendemos que la resolución tiene un valor educativo en sí mismo, ya que enseña que existen otras alternativas, distintas del enfrentamiento para resolver los problemas.

En el caso de que se requiere el Encargado de Convivencia Escolar puede actuar con el equipo Directivo. Además, en el caso de que el Encargado de Convivencia se parte del conflicto (tanto víctima como victimario) es la Directora la que se encargará de la resolución de dicho problema.

Formas de Resolución de Conflictos

Las diferentes formas de resolver un conflicto, dependen de la fórmula utilizada y de los distintos integrantes que forman parte de ésta. De esta manera, se pueden elegir puntos de vistas:

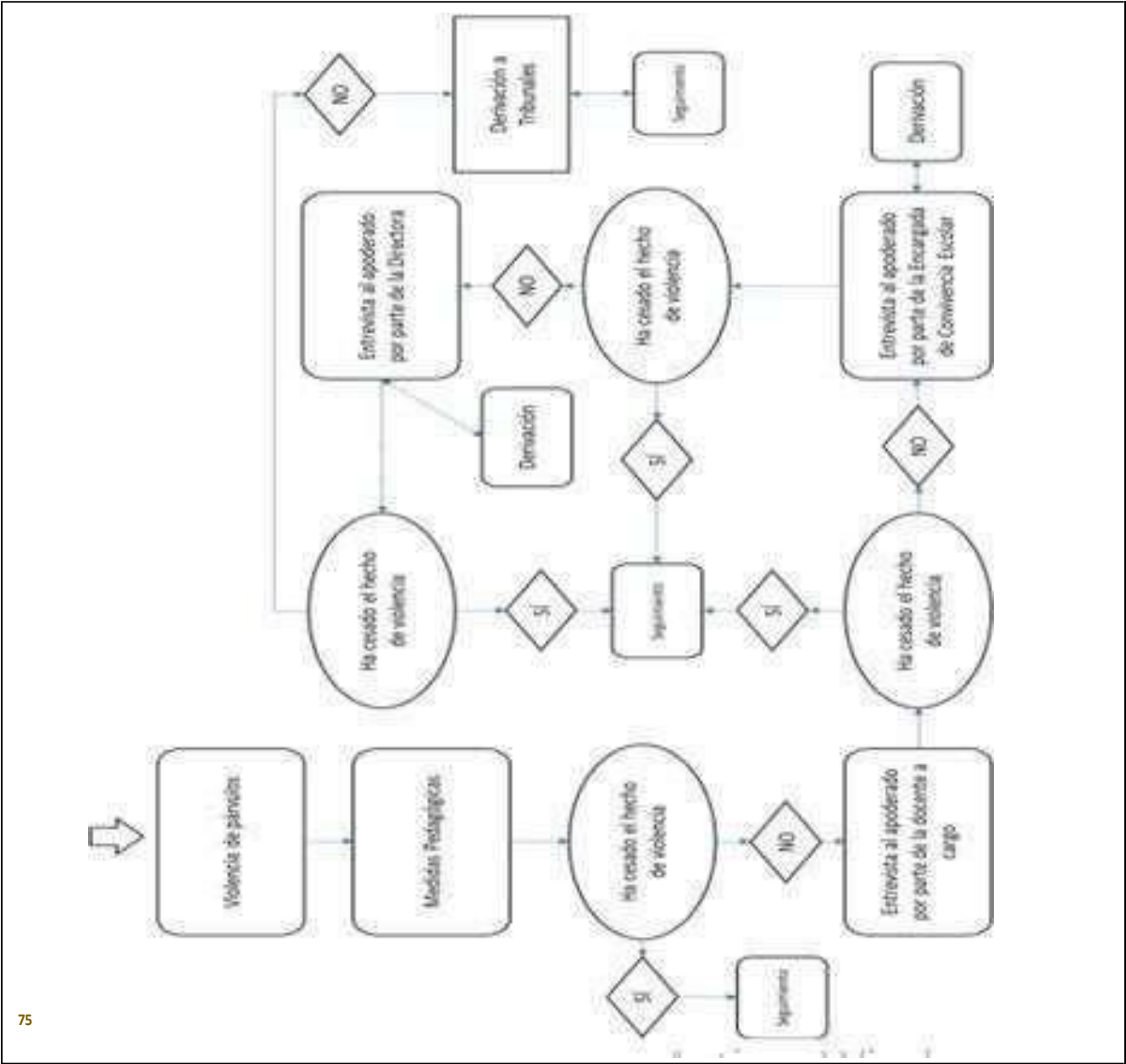
Negociación: es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y

buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la situación. Cuando dos o más personas están en situación de conflicto y las partes manifiestan interés y voluntad de resolver sin la ayuda de alguien más. Esto puede suceder entre partes con igual o desigual poder entre sí

Mediación: La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema.

Arbitraje: Es el procedimiento con el cual se aborda el conflicto en donde un tercero, a quien se le ha atribuido con poder, decide la resolución que le parezca justa en relación al conflicto presentado

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE MALTRADO O VIOLENCIA DE PÁRVULOS



¿Qué es violencia o maltrato?

Toda forma de actuar que suponga agresión o violencia. La violencia es el uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una comunidad que tiene como consecuencia o es muy probable que tenga como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte. (Organización Mundial de la Salud)

Es un comportamiento ilegítimo que implica uso y abuso de poder a la fuerza de una o más personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas

Entre las manifestaciones de la violencia encontramos:⁶

Violencia Psicológica: Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores malintencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, de género, etc. También se considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, donde está el acoso escolar o bullying

Violencia Física: Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc. que pueden realizarse con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el bullying

Violencia Sexual: Son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación.

Violencia de Género: Son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afectan a las mujeres. Esta manifestación de violencia contribuye a mantener el desequilibrio entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de una de los sexos por sobre el otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas, a través de correos electrónicos, chat, blogs, mensajes de textos, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Genera un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de el o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permite las relaciones virtuales.

¿Qué hacer en caso de una situación de maltrato o violencia física entre los párvulos?

Medidas Pedagógicas en Aula: Se lleva por parte del primer adulto funcionario testigo de este maltrato o violencia una conversación y llamado de atención para las partes, resguardando a la víctima y enseñando al menor causante de la violencia. La docente a cargo debe volver a instalar

medidas pedagógicas en clase para reforzar el aprendizaje. Debe haber reparación del daño hecho.

Clases con objetivos de medidas pedagógicas: Si la situación vuelve a ocurrir (segunda oportunidad), la docente a cargo debe realizar una clase planificada con objetivos que le permita no solo al menor causante de violencia aprender sino a todos sus compañeros. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Citación al apoderado por parte de la docente a cargo: En conjunta con la clase de objetivos de medidas pedagógicas, Si el hecho vuelve a ocurrir por segunda vez, la docente debe citar a entrevista personal a él o los apoderados para instaurar medidas en el hogar y entregar pauta de conducta, firmando un compromiso. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Citación al apoderado por parte de la encargada de convivencia escolar: Si el hecho vuelve a ocurrir en tercera oportunidad, la ECE debe citar a entrevista personal a él o los apoderados para nuevas instaurar medidas, revisar el compromiso firmado y realizar las derivaciones pertinentes si fuese necesario. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Derivaciones: Se realiza una interconsulta al especialista pertinente, acompañado de un informe conductual de los especialistas pedagógico y/o fonoaudiológico. Dicha derivación debe cumplirse de acuerdo al artículo 136 del presente Reglamento, cumpliendo con la contra firma del especialista que recepcionó y leyó dicha derivación con su informe anexo.

Citación al apoderado por parte de la Directora: Si el hecho vuelve a ocurrir, la Directora debe citar a entrevista personal a él o los apoderados para nuevas instaurar medidas y revisar el compromiso firmado y estructurar uno nuevo con derivaciones pertinentes si fuese necesario. Quedando estipulado el hecho en el libro de crónicas. Debe haber reparación del daño hecho.

Derivación a Tribunales de Familia: De acuerdo a las faltas y medidas en caso de faltas

con maltrato o violencia, si luego de todas las medidas anteriores no existe solución y/o reparaciones de daños el alumno y su familia son derivados a Tribunales como estudio de caso por incumplir las medidas necesarias para el resguardo del menor y de la Comunidad Educativa.

SEGURIDAD HIGIENE Y SALUD

Métodos de higiene y salubridad

PROTOCOLO USO DE BAÑOS, MUDA DE ROPA Y CAMBIO DE PAÑALES

Procedimiento a llevarse a cabo dentro del establecimiento. La muda y/o cambio de pañal se llevará a cabo por parte de la técnico de aula o educadora en su defecto.

Uso de baños para niños con control de esfínter:

-Los niños con control de esfínter asistirán al baño al ingreso de la jornada y antes del tiempo de colección como horario fijo. Éstos irán acompañados de la técnico de aula y/o docente la cual observará que todos los niños ocupen el baño, brindándole papel higiénico si fuese necesario, ayudando a aquel que lo requiera.

-Si un niño requiere ir al baño dentro de otro horario, la técnico de aula o docente debe llevarlo al baño y acompañarlo en el proceso. De haber solo una persona a cargo del aula debe pedirle a otra funcionaria que asista al niño, de no haber nadie disponible enviar al niño por sí solo al baño cuando éste tenga la autonomía de hacerlo, manteniendo constantemente la puerta del aula abierta para comunicarse con el menor.

-La o las personas que asistan en el baño a los menores deben asegurarse del buen uso del agua y verificar que todos los niños tiren la cadena y boten los papeles a la taza o al basurero.

Muda de ropa: En caso que un párvulo deba cambiarse de ropa por algún tipo de circunstancia

-Llevar al menor al baño o a una zona de la sala de clases para retirar de la ropa

-Si requiere limpieza la técnico de aula o docente debe ponerse guantes. Limpiar con toallas húmedas y secar con toalla de papel.

-Cambiar ropa por prenda(s) limpia(s) y seca(s) que el menor tenga como repuesto en su mochila. En caso de no tener repuesto se podrá prestar una disponible del establecimiento (la cual debe ser devuelta a más tardar en 5 días hábiles limpia y seca). De no haber repuesto de ropa de la escuela se llamará al apoderado para que presenta muda de ropa y proceder a cambiarlo.

Cambio de pañales:

- Llevar al menor al baño con todos los materiales necesarios a la mano (guantes, toallas húmedas, toallas de papel, otros si fuese requerido)
- Técnico de aula o docente debe ponerse guantes
- Se posiciona al menor de forma segura sobre el mudador, el cual debe ser previamente limpiado con una toalla húmeda (y posteriormente desechada)
- Se retira la ropa del menor, si ésta está sucia debe guardarse en una bolsa de plástico para ser entregada posteriormente al apoderado.
- Se realiza limpieza de la zona genital con toallas húmedas, luego secado con toallas de papel. De ser necesario una limpieza más extensa, se procederá a colocar de pie al menor dentro de la bañera y activar el termo (para entibiar el agua), bañarlo y secarlo con toalla
- De visualizar alguna irritación, herida o daño de cualquier tipo, debe terminar de mudar, avisar inmediatamente a la docente la cual debe notificar al apoderado mediante llamado y/o libre de comunicaciones. Si de antemano el apoderado ha notificado de la posibilidad de irritación, la técnico puede aplicar cremas o ungüentos (hipoglós, neneglós, etc.) proporcionados por él
- Poner nuevamente su ropa o cambiar ropa por prenda(s) limpia(s) y seca(s) que el menor tenga como repuesto en su mochila. En caso de no tener repuesto se podrá prestar una disponible del establecimiento (la cual debe ser devuelta a más tardar en 5 días hábiles limpia y seca). De no haber repuesto de ropa de la escuela se llamará al apoderado para que presenta muda de ropa y proceder a cambiarlo.

PROTOCOLO DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS

De la Administración de Medicamentos

Entendiéndose que es el padre, madre o apoderado el primer responsable de mantener la salud del menor, velando por su derecho fundamental a ésta, es que ellos deben ser la primera opción para suministrar los medicamentos, por lo que, si los remedios deben ser administrados dentro

del horario escolar, es el apoderado quien debe acercarse a la Escuela a llevar a cabo el procedimiento. Si por fuerza mayor éste no pudiese, debe solicitar que el suministro de la medicina pueda realizarse por un funcionario del establecimiento.

Así, la administración de medicamentos dentro de la jornada escolar, puede ser llevada a cabo por la docente a cargo del nivel, encargada de seguridad escolar o directora, posterior a la autorización firmada por el apoderado, solicitando dicho trámite.

Así el protocolo por parte de los funcionarios del establecimiento, debe llevarse a cabo con la presentación de la receta médica emitida por profesionales de la salud, la cual deberá contener los datos del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento; además de dicha receta estar firmada, timbrada y fechada por el profesional médico

No se administrará un medicamento alternativo al que aparece en la receta, así como tampoco si el medicamento está vencido o en mal estado, por lo que la docente a cargo deberá comunicárselo al apoderado para que éste haga cambio de medicamento o de la receta

De enfermedades contagiosas

Prevención: Toda la comunidad educativa debe estar alerta frente a enfermedades comunes y alto contagio (pediculosis, impétigo, diarrea, infección respiratoria aguda (IRA), influenza, entre otras. Al momento de detectar signos y síntomas el apoderado, notificado por la docente o directora si la detección fue dentro del establecimiento, debe llevar al menor a un centro de atención de salud para prevenir el contagio hacia otros y recibir el tratamiento necesario.

En el caso que el párvulo se encuentren en un periodo contagioso, donde tenga peligro de infectar a sus pares o a otro miembro de la comunidad escolar **no debe asistir a clases**, por lo que su apoderado deberá resguardar el derecho del menor a recibir atención de salud, obteniendo licencia médica para que éste guarde reposo en el hogar o institución de salud adecuada, buscando el beneficio de los integrantes de la Comunidad

Escolar, así como del menor; esto con el propósito de disminuir contagios que puedan afectar la continuidad del servicio educativo, y por ende, las oportunidades de aprendizaje de las niñas y niños.

AUTORIZACIÓN

Escuela de Lenguaje Explora, de la corporación educacional Explora busca mantener protegidos a los niños y niñas ante cualquier contrariedad que pudiera surgir en relación con la custodia y suministro de medicamentos en el establecimiento. Para que los medicamentos sean suministrados por la docente a cargo, encargada de seguridad escolar o directora, se debe entregar receta médica original o copia legalizada y firmada por el apoderado. Se

necesitarán tantas copias como medicamentos haya que suministrar (si es que cada medicamento tuviese **81** receta por separado). Todos los medicamentos, en su envase original y en buen estado, deberán ser entregados por los padres directamente a la docente a cargo. En la receta debe estar claro y legible: datos

del párvulo, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento; además de dicha receta estar firmada, timbrada y fechada por el profesional médico.

Nombre del estudiante: _____

Nivel: _____

Nombre del medicamento: _____

Ruta de administración (uso tópico, oral, nasal, ocular, etc.): _____

Dosis y período de administración: _____ Horarios _____

Patología: _____

Por medio de la presente autorizo que se le administre a mi pupilo(a) el medicamento descrito anteriormente por parte de la docente a cargo. Asimismo, me hago totalmente responsable, liberando la Escuela de Lenguaje Monserrat de toda responsabilidad, por cualquier contraindicación que pueda aparecer como resultado del suministro de este medicamento a mi hijo(a).

Nombre Completo: _____

Rut: _____ Fecha: _____

Firma: _____

Seguridad

El Establecimiento cuenta con una Plan Integral de Seguridad Escolar el cual es elaborado por

Un prevencionista de riesgos y organizado por la Encargada de Seguridad Escolar, teniendo una serie de puntos con el objetivo de promover, prevenir y actuar.

Título XXXV: Protocolos Seguridad

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O EVACUACIÓN DE EMERGENCIA EN ACTIVIDADES PSICOMOTRICES- RECREATIVAS Y DEPORTIVAS.

Prácticas

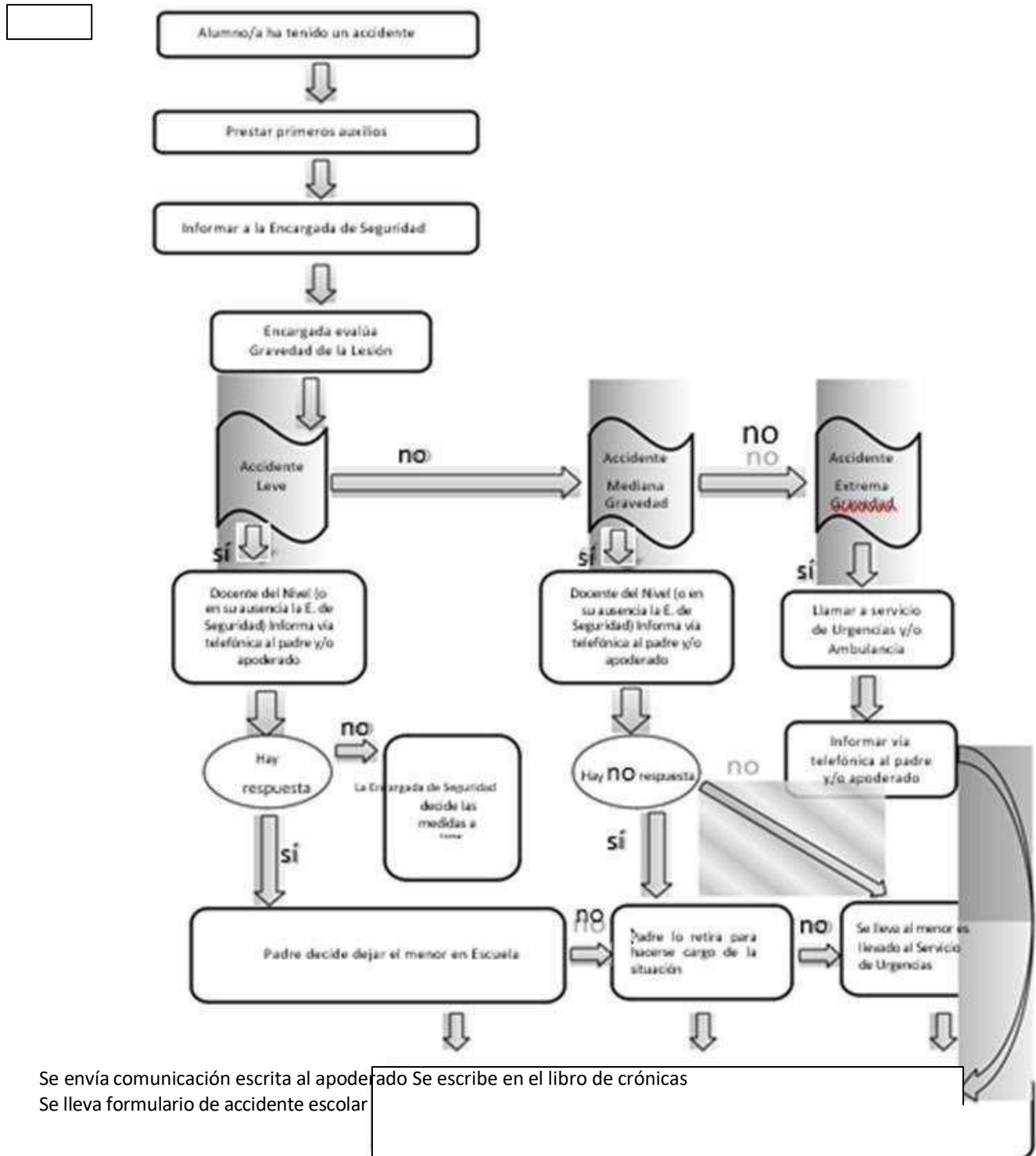
- Toda actividad tanto dentro como fuera del establecimiento, debe desarrollarse bajo la supervisión de la docente y/o asistente de la educación.
- Evitar actividades riesgosas o condiciones inseguras, enseñándoles el valor del autocuidado, normas de comportamiento o disciplina, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- Preferir materiales o implementos livianos y superficies lisas, que permitan reducir riesgos o daño en la salud de los niños (as)
- La profesora debe velar para que los materiales utilizados, sean guardados adecuadamente y en el lugar correspondiente, como, por ejemplo: no apilar más de 3 step, no amontonar los bastones de maderas en repisas y lugares altos para evitar su desplazamiento, otros.
- La profesora debe promover permanentemente, desde el inicio del año escolar, en cada actividad educativa – recreativa y talleres, el uso responsable y correcto de los juegos recreativos e implementos de psicomotricidad y sus riesgos en caso de una inadecuada o mala utilización.
- La profesora debe cautelar que los materiales e implementos recreativos y de psicomotricidad estén en excelentes condiciones, e informar de cualquier irregularidad al respecto a la directora o sostenedor.
- Frente a una observación o percepción de algún riesgo, la docente o asistente o quien lo haya percibido, deberá informarlo inmediatamente a la encargada de seguridad, o a la directora o persona a cargo del establecimiento en ese momento y directamente al apoderado.

- Todo apoderado debe informar oportunamente a la profesora del nivel o directora, si existe una enfermedad o condición riesgosa para la salud de su hijo (a)
- La profesora debe resguardar que en clases de psicomotricidad – talleres- actividades recreativas u otras, tanto dentro como fuera del establecimiento, los estudiantes mantengan un vocabulario

adecuado y una conducta adecuada, asegurando así la sana convivencia, en un clima de respeto hacia los demás. Se aplicará el reglamento de convivencia cuando sea pertinente.

- La encargada de seguridad deberá realizar evaluación del inventario anualmente, dando énfasis a las condiciones que presentan estos implementos, para tomar las medidas correspondientes e informar a los sostenedores para su arreglo, recambio o desuso.
- La profesora debe velar que los alumnos al término de estas actividades, realicen su aseo personal como corresponde.
- Realizar las actividades recreativas siempre y cuando las condiciones climáticas sean adecuadas y plantear este tema relacionándolo con el área saludable e impulsar el diálogo.
- En caso de sismo, evacuaciones de emergencia o accidentes, se debe dar cumplimiento a los protocolos respectivos, establecidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar o en el Protocolo de Salida.
- Todo protocolo será evaluado y modificado anualmente o cuando la situación lo amerite.

¿QUÉ HACER EN CASO DE UN ACCIDENTE DE PÁRVULO?



En caso de accidente

Procedimiento interno de atención al accidentado Ante la ocurrencia de un accidente

escolar:

- 1.-El alumno (a) recibirá primeros auxilios mientras es informada la Encargada de Seguridad quien evaluará la gravedad de la situación.
- 2.- En caso de accidente leve se dará aviso a familiares mediante llamada telefónica.
- 3.- En caso de accidente de mediana y/o de gravedad se informa a padres y se completa paralelamente el formulario de salud en caso de tener que derivarlo a servicio de emergencia.
- 4.-Todo alumno debe ser derivado al consultorio Alejandro del Río
- 5.-Todo accidente debe ser denunciado al Servicio de Salud, en un formulario de Declaración Individual de Accidente Escolar, el que debe ser firmado por el director del establecimiento educacional y ser presentado en triplicado en el servicio de Urgencias, quedando copia timbrada: en el hospital, otra para el colegio y otra para el apoderado.
- 6.-El alumno debe ser trasladado al hospital por el apoderado o un familiar, de no ser así debe ser acompañado por la profesora encargada de Seguridad o la profesora del nivel o una asistente de la educación.
- 7.- El medio de locomoción para el traslado del alumno, dependerá de la gravedad del accidente, lo cual se especifica más adelante (el cual puede ser un vehículo particular o en ambulancia)
- 8.-Todo accidente por leve que sea, deber ser notificado por escrito y/o por teléfono al apoderado y consignarlo detalladamente en el libro de crónicas.
- 9.-Ante un accidente se comunica inmediatamente lo ocurrido a la encargada de Seguridad Escolar, a la directora y profesora del nivel, para evaluar la situación.

Gravedad del Accidente:

La calificación de la gravedad de un accidente ha sido ponderada por una persona capacitada en primeros auxilios.

En caso de accidente leve como rasmilladuras, cortes superficiales, moretón superficial en zonas no riesgosas o de menos compromiso como brazos, piernas, que no implica atención médica, pero si atención de primeros auxilios.

En caso de accidente de mediana gravedad que implica atención médica, pero no riesgo vital, la profesora contacta e informa al apoderado de lo acontecido y consulta respecto a la forma de traslado del accidentado. El apoderado (o representante) debe retirar personalmente al alumno del colegio o solicitar expresamente al colegio el traslado (por motivos de fuerza mayor) al Servicio de Urgencia del Hospital (haciendo uso del Seguro Escolar) u otro Centro de salud indicado por él. (de costo personal)

En caso de accidente de extrema gravedad como accidente traumático o fractura y no se pueda ubicar rápidamente al apoderado, el colegio se atribuye la autoridad de llamar al Servicio de Urgencia de Salud para su traslado al hospital, en compañía de la encargada de Seguridad o en su ausencia la docente del nivel u otro funcionario. El tiempo de demora de traslado es de responsabilidad del Servicio de Salud. La encargada de Seguridad, con la colaboración de la directora y profesora(s), tomarán las medidas para su atención primaria.

Procedimiento en caso de accidente de trayecto

Para acreditar un accidente de "Trayecto Directo", de ida y regreso entre la casa y el colegio, servirá: - el Parte de carabineros

- la declaración de testigos presenciales
- cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

Si un niño(a) sufre un accidente en transporte escolar, el transportista debe notificar inmediatamente al colegio (a la directora, persona encargada de seguridad o profesora del curso), quien se encargará de notificar al apoderado.

En caso de enfermedad

Enfermedad del Alumno durante la jornada de clases:

Si un alumno durante la jornada escolar muestra síntomas de "estar enfermo" (dolores o malestares, vómitos, fiebre, otros) será evaluado por la encargada de Primeros Auxilios o docente del nivel, quien avisará por teléfono al apoderado para determinar su retiro de clases o los pasos a seguir.

Ante la administración de unos medicamentos se debe recurrir al Protocolo atingente

Seguro Escolar

Condiciones de uso del seguro de accidente escolar

El Seguro Escolar protege a todos los (as) alumnos (as) regulares de establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación.

Los estudiantes gozarán de los beneficios del Seguro Escolar de accidentes, desde el instante en que se matriculen en Establecimientos Educativos dependientes del Estado o reconocido por éste.

El artículo 3º, del Decreto Nº 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo, señala que se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios y que le produzca incapacidad o muerte.

Se consideran también como accidente, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el lugar donde habita y el establecimiento educacional.

La atención la entregan las postas u hospitales de Servicios de Salud Públicos, en forma gratuita, NO en clínicas particulares, ni médicos particulares.

Si el estudiante tuviese un accidente que implique riesgo vital o secuela funcional grave, debe ser atendido en el Servicio de Salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente.

Consideraciones Especiales

-

Cubre a estudiantes en visitas a diversos centros culturales y en actividades extraescolares.

-

El seguro no tendrá validez si se hace la denuncia fuera del período de 24 horas de ocurrido el accidente.

- **'NO'** son cubiertos por el seguro escolar, las enfermedades y accidentes ocurridos en el hogar.

-

El apoderado deberá informar a la profesora del curso o directora las indicaciones dadas por el personal médico.

Los beneficios médicos gratuitos del seguro son:

- + En el hospital, no en clínicas, ni médicos particulares
- + Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
- + Hospitalizaciones si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante
- + Medicamentos y productos farmacéuticos
- + Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
- + Rehabilitación física y reeducación profesional
- + Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones
- + Los beneficios mencionados duran hasta la curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente

Título XXXVI DE LAS NORMAS AMBIENTALES

La escuela presenta en sus pilares fundamentales la educación ambiental, todas sus acciones están basadas en la conciencia ambiental. Tanto la comunidad educativa como el personal existente en la escuela deben acogerse a las normativas ambientales dispuesta a continuación

- 1.- Mantener una actitud positiva y de cuidado del medio ambiente
- 2.- Mantener limpia la escuela, utilizando los recipientes de basura dispuestos para su uso
- 3.- Hacer uso consiente de los recursos dispuestos, considerando hacerse cargo de los desechos generados
- 4.- Convertirse en un delegado ambiental, llevando el legado del cuidado del medio ambiente a los estudiantes y sus familias
- 5.- Realizar acciones de cuidado del medio ambiente tales como reciclaje y reutilización de materiales
- 6.- Actualizar contenidos ambientales para seguir los lineamientos ambientales de la escuela
- 7.- Promover y articular actividades ambientales a la comunidad educativa
- 8.- Realizar acciones de cuidado del agua y electricidad en la escuela

Glosario

Abusivo

Poder indebido, excesivo o injusto que una persona ejerce sobre otro, ya sea por una superioridad material que lo protege y le da esa fuerza sobre el otro, o bien por la sistemática amenaza de que algo malo le va a ocurrir si no accede a ese accionar abusivo.

Acciones de prevención:

Evitar los problemas antes de que ocurran.

Medidas y acciones dispuestas con anticipación con el fin de evitar o impedir que se presente un fenómeno peligroso o para reducir sus efectos sobre la población, los bienes y servicios y el ambiente.

Acoso

Entendida como una de las formas más estresantes de relación humana, el acoso es el acto de perseguir de modo constante y más o menos evidente a un individuo por parte de otro. De todos modos, esta primera definición puede variar según el caso ya que también pueden darse casos de acoso de varias personas a una sola, de acoso de manera visible o tácita, de acoso material o de acoso psicológico, etc. El acoso es, entonces, la constante persecución y el hostigamiento que se ejerce sobre un individuo, por lo general, con el fin

de obtener determinados resultados.

Agresión

La **agresión** es un ataque no provocado, práctica o hábito de ser agresivo. Es una tendencia o conducta hostil o destructiva.

La agresión es una acción potente y autoafirmativa que se expresa de forma física, verbal o simbólica.

Amonestar

Advertir a una persona que ha hecho algo reprehensible, para que se enmiende. Reprender, censurar, reconvenir, increpar, prevenir.

Arbitraje

Es cuando las partes involucradas en un conflicto depositan confianza en una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión acerca de cómo resolver la disputa o diferencia entre ambas. En este sentido el tercero actúa como un juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

Arbitraje pedagógico

Procedimiento dialógico de resolución de conflictos que administra un profesional educativo con atribuciones reconocidas por las partes en un establecimiento escolar. Es quien recaba información sobre el conflicto, escucha a las partes y evalúa la gravedad de la falta cometida considerando los intereses y punto de vista de los involucrados.

Autonomía

Reflejada en la independencia para buscar estrategias y/o tomar decisiones y resolver así diferentes situaciones.

Clima Escolar: Es el ambiente o contexto donde se producen las interrelaciones, la enseñanza y los aprendizajes en el espacio escolar y contiene una serie de variables (infraestructura, orden, reglas y normas, tiempos, rutinas, planificación de la clase, etc.) necesarias para la apropiación de los conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, por tanto, sus énfasis, características y dinámicas posibilitan -o dificultan- el aprendizaje. El clima se conforma con las percepciones y las actitudes que tienen los actores de la comunidad educativa con respecto a la existencia de un ambiente de respeto, organizado y seguro en el establecimiento educativo. Constituye un elemento intersubjetivo de valoraciones en relación a la institución educacional y a la convivencia que allí se desarrolla

Comportamiento adecuado

Manera de proceder que tienen las personas en relación a los deberes establecidos en nuestro manual de convivencia escolar.

Comportamiento desmedido

Es el exceso de una conducta y/o consumo de una sustancia

Comunidad educativa

Se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos (as), docentes, asistentes de la educación, directivos, sostenedores, padres - apoderados, vecinos, etc. Es el colectivo de elementos personales que intervienen en el PEI.

Conducta atípica

Es una conducta que no es normal se desvía de la norma, es decir no es típica que pueda interferir con su adecuado desarrollo físico, educativo, socio/emocional u otro

Conducta desadaptativas

Genera intranquilidad y desarmonía, no se adapta ni al medio, ni a los demás, no se respetan reglas, ni conductas ajenas, irrespeto por los derechos del otro, amenaza a otros, pudiendo poner el peligro físico y/o psicológico a sus pares, así como cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa en variados momentos en cualquier contexto escolar

Conducta inapropiada

Es una conducta que no se considera apropiada en el entorno, por ejemplo:

- Discriminar o segregar
- Cualquier tipo de acoso

- Rumores, burlas, favoritismos, malos modales.

- Falta de orden e higiene, impuntualidad.
- Problemas de conductas, otros.

Conflicto

Los conflictos son parte inherente de la convivencia entre las personas.

El conflicto surge cuando una de las partes, o ambas, perciben que el otro constituye un obstáculo para lograr las propias metas

Convivencia

La convivencia es una forma de vivir que debemos escoger desde muy jóvenes. Para la convivencia positiva es necesario el respeto, el amor, entre otros, debemos tolerar costumbres de otras personas.

El término convivencia no admite los adjetivos ni sana ni mala, porque en sí misma es sana, pues de lo contrario sería inconvivencia. La convivencia es el nivel superior de la organización social, a la cual le es inherente el reconocimiento, la tolerancia y la imparcialidad.

Convivencia escolar

Interrelación entre los diferentes miembros de un establecimiento educacional. Esta concepción incluye la forma de interactuar entre los diferentes estamentos que conforman la unidad educativa y la capacidad que ésta desarrolla para comprender y acoger a sus diversos miembros. Se trata de una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en el establecimiento, constituye una construcción colectiva y dinámica y la calidad de ésta es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción, independiente del rol que desempeñen y se modifica de acuerdo a los cambios que experimenten esas relaciones en el tiempo.

Cuenta Pública

Proceso mediante el cual la dirección y sostenedor del establecimiento informan a la comunidad educativa el balance de su gestión y objetivos alcanzados en el año académico en curso. Balance que deberá ser conocido y aprobado por los miembros del Consejo Escolar.

Deber

Es la obligación que afecta a cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas sociales o la propia conciencia o la razón

Deberes

Hace referencia a las actividades, actos y circunstancias que implican el cumplimiento de determinadas obligaciones de cada persona, impuesta por la moral, la ley, las normas, la propia conciencia o la razón. Tiene que ver con lograr formas comunitarias y sociedades más equilibradas en donde todos acceden del mismo modo a sus derechos

Debido proceso

El proceso es un ente abstracto único; es un instrumento para la solución pacífica de los conflictos intersubjetivos de intereses que se producen dentro la sociedad, actuando el derecho vigente en el caso concreto planteado; es un método racional de debate integrado por varias etapas a las que ya nos hemos referido (introdutoria de las cuestiones, probatoria o confirmatoria, discusoria y decisoria), cuya estructura, por ser eminentemente lógica, es inmodificable. Y este ente abstracto se objetiva en los procedimientos, que son la forma en que la norma estructura los diversos trámites a cumplir para alcanzar la finalidad perseguida.

Delito

Quebrantamiento de la ley, acción o cosa reprobable, es una falta, infracción

Significa abandonar, apartarse del buen camino, alejarse del sendero señalado por la ley. El delito, en sentido dogmático, es definido como una conducta, acción u omisión típica (descrita por la ley), antijurídica (contraria a Derecho) y culpable a la que corresponde una sanción denominada pena. Supone una conducta infraccional del Derecho penal, es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. En sentido legal, los códigos penales y la doctrina definen al "delito" como toda aquella conducta (acción u omisión) contraria al ordenamiento jurídico del país donde se produce. Violación de la ley con una importancia menor a la de un crimen, falta, culpa, infracción.

Democracia

Es una forma de organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo. En sentido amplio, democracia es una forma de convivencia social en la que los miembros son libres e iguales y las relaciones sociales se establecen de acuerdo a mecanismos contractuales.

Derecho

Conducta dirigida a la observancia de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver conflictos. Todo derecho lleva implícito obligaciones o responsabilidades para con otros miembros de la sociedad.

Disposición para hacer o exigir lo que la ley o autoridad establece a nuestro favor.

Derechos de los derechos humanos

Conjunto de normas, aplicables en cualquier circunstancia, que protege la dignidad humana, en especial contra comportamientos arbitrarios de autoridades representantes del Estado. Existen un conjunto de derechos y libertades civiles y políticas consustanciales a la existencia humana. Los derechos económicos, sociales y culturales tienen un carácter progresivo en el ejercicio de los mismos

Derivación psicosocial

Remitir a una persona a un especialista o servicio especializado con el fin de abordar su problemática de la mejor forma posible, ofreciéndole los recursos, información y apoyo

adecuado, ya sea a terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar

Dignidad

Valía y honor de toda persona, independiente de su raza, nacionalidad, creencia, clase social, opinión política, característica personal o del grupo a que pertenezcan. Decoro de las personas en la manera de comportarse.

Discriminación

Es la negación de la plena responsabilidad y derechos en un ser humano. Dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, políticos, religiosos, económicos, sociales, de orientación sexual, defectos físicos, etc.

Disposiciones

El término disposición es utilizado, en su significado más general como sinónimo de norma. Sin embargo, en el lenguaje jurídico también se utiliza con un sentido más estricto, para designar uno de los enunciados lingüísticos en el sentido en el cual se articula el texto de un acto jurídico (que en la actualidad los ordenamientos son generalmente por escrito). Las disposiciones que no coinciden necesariamente con partes del texto normativo como los artículos o párrafos.

Educación: entendiéndose como educación el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, artístico, intelectual y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, lo que favorecerá su desarrollo integral (LEGE (art 2)

Estamento

La palabra estamento se relaciona con la noción de división. El estamento podría describirse como un conjunto de individuos que comparten ciertas características (profesionales, culturales, etc.) y que se diferencian del resto de los grupos que componen la comunidad.

Esfuerzo

Reflejado en el máximo empleo de todas sus capacidades, competencias y energía para revolver las tareas o trabajos encomendados.

Espíritu de Superación

Reflejado en la capacidad de plantearse metas, comprometiéndose con su propio progreso, tanto en el ámbito laboral como personal y social.

Expulsión escolar

Sanción administrativa interna que implica la salida en forma permanente del establecimiento, ocurrida por reiteradas faltas graves.

Conciencia ambiental

Realizar acciones amigables con el medio ambiente, siendo responsables con nuestros

residuos, respetando la limpieza de la escuela, acogiendo las normativas ambientales dispuestas

Fortaleza

Reflejado en la capacidad de aprender de los errores, sobreponerse a las frustraciones, a los fracasos y a situaciones problemáticas.

Fraternidad

Es el afecto y el vínculo entre hermanos o entre quienes se tratan como tales.

Instancia de apelación

Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma.

Intimidar

Es el acto de hacer que los otros hagan lo que uno quiere a través del miedo. La intimidación es una conducta consecuencia de la competitividad normal de instar al dominio interrelacional generalmente visto en animales, pero que en los humanos es modulado por la interacción social. La intimidación puede ser empleada conscientemente o inconscientemente, y un porcentaje de gente que lo emplea conscientemente puede hacerlo como resultado de tener ideas racionalizadas de apropiación. La intimidación puede manifestarse como una manera de amenaza física, miradas amenazantes, manipulación emocional, abuso verbal, humillación intencional y/o verdadero maltrato físico, pero siempre con el máximo respeto.

Justicia

Es el conjunto de reglas y normas que establecen un marco adecuado para las relaciones entre personas e instituciones autorizando, prohibiendo y permitiendo acciones específicas en la interacción de individuos e instituciones.

Lealtad

Es la actitud de decir y actuar siempre con la verdad, es virtud consistente en el cumplimiento de honor, fidelidad y gratitud, en relación a un compañero o personas que conforman la institución.

Legitimidad

Dar cumplimiento a lo impuesto por la ley y/o por un reglamento. Actuar en conformidad a un mandato legal.

Maltrato

Es toda aquella conducta o conjunto de conductas que ocasiona, causa o provoca en una o más personas un perjuicio, daño, sufrimiento, malestar y/o perturbación. Existen dos tipos fundamentales de Maltrato, los cuales siempre deben considerarse íntimamente relacionados: Maltrato Físico y Maltrato Psíquico.

El maltrato es una forma de agredir a las personas o causarles algún daño

El maltrato puede ser también por acción u omisión o negligencia llevadas a cabo por la

madre, padre u otra persona responsable de su cuidado

Maltrato escolar.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
 - Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Mediación

Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro.

El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.

Negociación

Constituye una forma alternativa de abordaje de conflictos y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para lograr un acuerdo.

Niveles de la participación

En la participación de los sujetos se pueden identificar distintos niveles de involucramiento y responsabilidad tanto con el proceso como con los resultados. En el sistema escolar los niveles se pueden observar de la siguiente manera:

•

Participación Informativa: nivel mínimo de participación. Se refiere a la disposición de entregar y/o recibir información de la escuela sobre los procesos, sentidos, proyectos y normas del proceso educativo y del aprendizaje del alumnado entre otros.

•

Participación Consultiva: implementación de instancias de consulta sobre diversos temas de interés, vinculados o no a toma de decisiones.

•

Participación Colaborativa: acciones que implican mayor involucramiento con el proceso y/o resultados de él.

•

Participación en la Toma de decisiones: incorpora los niveles anteriores más el derecho a voz y voto en las decisiones de distinta índole del establecimiento a través de los organismos representativos de los estamentos de los actores educativos o directamente.

Norma

Regla o conjunto de reglas que la institución impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Tiene por objeto fijar pauta para el accionar humano,

Para organizar el comportamiento, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.

Norma Básicas

Las normas básicas definen y describen los problemas, los métodos y procedimientos de ensayo, medida y prueba, así como los instrumentos y sus accesorios que son necesarios.

Se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencian al interior del aula o sala de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el Reglamento de Convivencia

Normas de Funcionamiento

Son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa.

Normas de interacción

Conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.

Normativa

Conjunto de normas aplicables a una determinada materia o actividad.

Regla establecida por una autoridad que aspira a alcanzar aplicación y validez universal, con el objeto de establecer un criterio único para resolver una problemática determinada.

-La normativa se refiere al establecimiento de reglas o leyes, dentro de cualquier grupo u organización. Siempre son necesarias las reglas, leyes y políticas, debido a que debe existir un orden y común acuerdo de los integrantes de los grupos u organizaciones

Obligaciones

Imposición o exigencia moral que debe regir la voluntad libre, es aquello que alguien está obligado a hacer. Es la dedicación que se le puede dar a algo que no nos corresponde hacer. Una obligación o deber es la situación en la cual una persona tiene que dar, hacer o no hacer algo según, la moral que posee.

Objetivo final

Un objetivo es una meta o finalidad a cumplir para la que se disponen medios determinados. En general, la consecución de un determinado logro lleva implícita la superación de obstáculos y dificultades que pueden hacer naufragar el proyecto o, al menos, dilatar su concreción. Además, el cumplimiento o incumplimiento de objetivos puede conllevar sentimientos de euforia o frustración, que afectarán la salud psíquica para bien o para mal de quien se ve afectados por ellos.

Organismos representativos de los estamentos.

Son aquellos grupos de iguales que representan a un estamento educativo en particular. Se constituyen a través de la elección directa o representativa de sus integrantes, siendo responsables de representar a su estamento ante las autoridades del establecimiento educativo. Ejemplo: Centros de Padres y Apoderados.

Optimismo

Reflejado en una actitud abierta y positiva frente a la vida y en la alegría y entusiasmo durante la ¹¹⁵ realización de tareas y trabajos.

Participación directa en elecciones

Procesos de elección de los organismos representantes de los estamentos educativos en que la participación de los actores educativos en su elección es a través de un voto directo hacia el candidato o grupo que constituirá el organismo legítimo y representante del estamento.

Participación representativa en elecciones

Son aquellos procesos de elección de los organismos representantes de los estamentos educativos en que la participación de los actores educativos es a través de la elección de un representante de su grupo facultado para que él vote por el candidato o grupo que constituirá el organismo legítimo y representante de aquel estamento.

Pornografía

Descripción o representación de escenas de actividad sexual

Principios

El principio como ley moral es un valor que orienta el accionar de un sujeto de acuerdo a aquello que dicta su conciencia. Está vinculado a la libertad individual, ya que en principio es fijado sin coacción externa, aunque es influido por el proceso de socialización.

Procedimientos

Método o sistema estructurado de ejecutar acciones, con una serie de pasos claramente definidos, que permiten realizar un trabajo, estudio o investigación correctamente.

Procedimiento de resolución de conflictos

Conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de la disputa

Proyecto educativo institucional

El P.E.I. es un proceso que se construye entre los distintos actores y entre éstos con el contexto escolar, con miras a la consecución de logros y resultados educativos, que requieren inicialmente de una identificación colectiva articulada siempre a la política educativa del país. Es un proceso en tanto requiere decisiones que no se dan en forma acabada. No son pasos lineales o suma de pasos rígidos para llegar a un producto. Se toma en consideración que la institución tiene su propia dinámica y la realidad y el entorno se ajustan a la misma. Hablar de un proceso es reconocer que hay un margen de incertidumbre y de modificaciones en la cotidianeidad de la vida institucional

Ratificación

Proceso por el cual un Estado u organización se declara formalmente sometido u obligado por las disposiciones de un tratado u otro acuerdo internacional tras haberlo suscrito. Ratificar el reglamento de convivencia en una asamblea otorga legitimidad y valor ante los miembros de dicha comunidad escolar y obligatoriedad de cumplimiento.

Reglamento interno

Es el documento normativo administrativo interno, que contiene un conjunto de normas, que permite a la administración regular la relación laboral Colaborador- Empleador, dichas normas se sujetan a la legislación laboral vigente, requiriendo ser aprobado por el ministerio de trabajo para su implementación legal.

El Reglamento Interno es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa.

Representantes de los estamentos

Funcionarios elegidos por su grupo de pares a través de elección directa o representativa de sus integrantes, y que representa a un estamento educativo en particular ante las autoridades del establecimiento educativo.

Sanciones

Consecuencia moral de un acto, castigo o recompensa. Pena que el reglamento establece a sus infractores.

Valores

Principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas.

Violencia

Es un comportamiento deliberado, que provoca, o puede provocar, daños físicos o psicológicos a otros seres, y se asocia, aunque no necesariamente, con la agresión física, ya que también puede ser psicológica o emocional, a través de amenazas u ofensas.

Sana convivencia escolar

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Suspensión escolar

Es una configuración alternativa que elimina a los estudiantes de la clase por un período de tiempo, mientras exige a los mismos asistir a la escuela y terminar sus trabajos. A menudo, esta forma de castigo se elige, ya que proporciona la supervisión y la estructura de los días de los estudiantes, mientras que un estudiante que recibe una suspensión fuera de la escuela recibe fundamentalmente unas vacaciones no programadas, como fuera de la suspensión escolar ampliamente considerada como nada más que una recompensa agradable para la mayoría de los estudiantes, completa el trabajo presentado previamente por los profesores del estudiante, y es supervisado por el personal de la escuela.

BIBLIOGRAFIA



Política Nacional de Convivencia Escolar

Ley 19.070 20529



20609



Declaración de los Derechos del niño



Constitución Política de la República



Declaración de los DDHH



Decreto 1300 – 170



Proyecto Educativo Institucional



Proyecto de Mejoramiento Educacional



Protocolos de Prevención y Actuación

DISPOCICIONES GENERALES

La escuela de Lenguaje Explora es un Establecimiento declarado cooperador de la función Educativa del Estado mediante resolución exenta N° 7208 del 25 de noviembre del 2009.

Es un Establecimiento Particular Subvencionado que imparte enseñanza gratuita, urbana y mixta, basándose en los decretos 1300/2002 y 170/2010, aplicando los planes y programas de estudio basado en las “Bases Curriculares de Párvulos” y “Programas Pedagógicos de la Educación Parvularia”.

El presente Reglamento tendrá una vigencia anual y podrá ser modificado y aprobado por los representantes de los diversos Estamentos.

DISPOSICIONES GENERALES ASPECTOS SEGURIDAD

La escuela de Lenguaje Explora es un Establecimiento declarado cooperador de la función Educativa del Estado mediante resolución exenta N° 7208 del 25 de noviembre del 2009.

Es un Establecimiento Particular Subvencionado que imparte enseñanza gratuita, urbana y mixta, basándose en los decretos 1300/2002 y 170/2010, aplicando los planes y programas de estudios correspondientes.

El presente Reglamento tendrá una vigencia anual y podrá ser modificado y aprobado por los representantes de los diversos Estamentos.